



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto Nº 1.23.05

RECICLADO Y ECONOMÍA CIRCULAR

Auditoría de Gestión

Período 2022

Buenos Aires, Diciembre 2024



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidente

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dra. Jorgelina Marisa CARNEVALE

Lic. Patricia Alejandra CASERES

Dr. Pablo CLUSELLAS

Lic. José Luis GIUSTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ



CÓDIGO DEL PROYECTO: 1.23.05

NOMBRE DEL PROYECTO: Reciclado y Economía Circular

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2022.

EQUIPO DESIGNADO:

Directoras de proyecto:

Abog. Noelia Zamora Ayala

Lic. Andrea Marino

Abog. María Eugenia Ormaechea

Auditor Supervisor: Cdor. Octavio N. Cannilla

FECHA DE PRESENTACION DEL INFORME: 27 noviembre 2024

OBJETIVO: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía, eficiencia y eficacia.

FECHA DE APROBACION DEL INFORME: 20 DE DICIEMBRE DE 2024

APROBADO POR: UNANIMIDAD

35 - Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana			
Unidad Ejecutora N° 9733 – Dirección General de Reciclado y Economía Circular (DGRYEC).			
Prog. 14 - Reciclado Y Economía Circular			
Proy. 1 – ECOTACHOS			
Obra 52 - ECOTACHOS".			
PERÍODO AUDITADO: 2022			
	<i>Crédito del programa</i>	<i>Nº de Inciso</i>	<i>Crédito del Inciso</i>
Sancionado	\$ 100.105.614,00	2- Bienes de consumo	\$ 100.105.614,00
Vigente	\$ 641.335.386,00	2- Bienes de consumo	\$ 641.335.386,00
Devengado	\$ 641.335.384,68	2- Bienes de consumo	\$ 641.335.384,68

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA conforme Cuenta de Inversión 2022 GCBA.



INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Buenos Aires, 20 de diciembre de 2024.

Código de Proyecto: 1.23.05

Denominación del Proyecto: Reciclado y Economía Circular.

Tipo de Auditoría: Gestión.

Unidad Ejecutora: Dirección General de Reciclado y Economía Circular (DGRYEC).

Período bajo examen: Año 2022.

Objeto de la Auditoría: Ecotachos.

Objetivo de la Auditoría: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía, eficiencia y eficacia.

Alcance: Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión.

La presente auditoría se desarrolló entre los meses de abril y julio 2024.

Observaciones:

- 1. Para la obra 52, en la descripción del programa presupuestario, la ejecución física anual se expresa en “tratamiento de tonelada” y se encuentra en cero (0) el crédito de sanción, vigente y realizado. Esta situación impide evaluar la gestión de la UE, atento la falta de un criterio o indicador.**
- 2. Incumplimiento al artículo N°40 “Con orden de compra abierta” del Decreto N°74/21. En el expediente no consta el informe suscripto por la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial (OGESE) o por la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto**



(OGEPU) en el que se manifieste que se dispone de los créditos necesarios para hacer frente a la respectiva erogación presupuestaria.

- 3. No consta un criterio objetivo de distribución de Ecotachos, por parte de la DGRYEC, a sedes comunales, en virtud de las viviendas de la CABA y habitantes por comuna para el año 2022.**
- 4. Deficiencias en el proceso licitatorio, por cuanto se verificó que la Circular Sin Consulta N° 2 no se adecuaría a las previsiones establecidas en el Decreto N° 74/2021, respecto de la facultad y competencia para la emisión y elaboración de aquella.**
- 5. Fallas de control interno por parte de la DGRYEC, en el marco del programa 14 - Reciclado Y Economía Circular, Proyecto. 1 – ECOTACHOS, Obra 52 - ECOTACHOS”.**
- 6. Incumplimiento al Art. 3.- Provisión del Servicio - Punto (b) – “De los comprobantes e informes a presentar”**

Conclusión/Dictamen:

Conforme a la evaluación realizada sobre la gestión de la Dirección General de Reciclado y Economía Circular (DGRYEC) durante el año 2022, en el marco de la campaña de concientización ambiental implementada mediante la provisión de Ecotachos por parte de la Unidad Ejecutora (UE) a las comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), se identifican diversas deficiencias que afectan tanto la transparencia como la efectividad del programa evaluado.

En primer lugar, la descripción del programa presupuestario correspondiente a la obra 52 evidencias limitaciones significativas, ya que la ejecución física anual se expresa en términos de “tratamiento de tonelada” pero se encuentra en cero (0) para el crédito sancionado, vigente y realizado. Esta falta de un criterio o indicador objetivo impide evaluar la gestión de la UE de manera adecuada.

Por otro lado, no se evidencia un criterio objetivo de distribución de los Ecotachos hacia las comunas de la CABA, considerando parámetros relevantes como la cantidad de viviendas y habitantes por comuna. Esto afecta a la

planificación equitativa del programa, comprometiendo el alcance y la eficacia de la iniciativa.

En la gestión del programa 14 - Reciclado y Economía Circular, Proyecto 1 – Obra 52 “Ecotachos”, se identificaron deficiencias en el proceso licitatorio y fallas de control interno.

Las observaciones ponen de manifiesto debilidades en la planificación, gestión, ejecución y control del programa evaluado, lo que compromete el uso eficiente de los fondos públicos, el cumplimiento de los objetivos del programa y la generación de un impacto efectivo en la concientización ambiental de los vecinos.

Por tanto, resulta fundamental para la Unidad Ejecutora, adoptar medidas correctivas que incluyan la mejora de los procesos administrativos y de control, así como el diseño de indicadores claros que permitan monitorear y evaluar el desempeño del programa de manera transparente y eficaz.

Palabras Claves:

- Ecotacho/s.
- Comuna.
- Distribución.
- Remito.
- Recipientes.



**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
"RECICLADO Y ECONOMÍA CIRCULAR"
PROYECTO N° 1.23.05**

DESTINATARIO

Señora
Presidenta
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dra. Clara Muzzio
S _____ / _____ D

1. INTRODUCCIÓN

La Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, en uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131, 132 y 136 de la Ley N° 70 y en cumplimiento de la planificación institucional del año 2022, procedió a efectuar un examen relativo a los gastos de devengados en el marco de la Jurisdicción 35 – Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, Unidad Ejecutora (UE) N° 9733 – Dirección General de Reciclado y Economía Circular (DGRYEC), Programa 14 "Reciclado Y Economía Circular" – Proyecto 1 "Ecotachos" – Obra 52 "Ecotachos", por el período Enero a Diciembre 2022.

2. OBJETO

Ecotachos.

3. OBJETIVO

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía, eficiencia y eficacia.



4. ALCANCE

Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión.

La presente auditoría se desarrolló entre los meses de abril y julio 2024.

4.1 ASPECTOS CONTEMPLADOS

El proceso de auditoría consistió en el relevamiento de los montos devengados en virtud del Programa 14 “Reciclado Y Economía Circular” – Proyecto 1 “Ecotachos” – Obra 52 “Ecotachos”. En tal sentido se analizaron la totalidad de las actuaciones inherentes al objeto de auditoría y relativas a la Licitación Pública N°7162-1736-LPU21 para la “Provisión de recipientes para el acopio inicial de materiales reciclables, denominados “ECOTACHOS”, al amparo de lo establecido en los artículos 31, 32, 40 y 83 de la Ley N°2.095 según texto consolidado por la Ley N° 6.347 y su Decreto Reglamentario N ° 74/GCABA/21.”; siendo ellas las siguientes :

- I. EX-2021-36765224-GCABA-DGRYEC “Provisión de Recipientes para el Acopio de Materiales Reciclables – ECOTACHO.” (Solicitud de inicio del proceso licitatorio)
- II. EX-2021-36940343-GCABA-DGTALMEPHU ““Provisión de recipientes para el acopio de materiales reciclables – ECOTACHO” (Proceso Licitatorio)
- III. EX-2023-15737577-GCABA-DGRYEC “Provisión de recipientes para el acopio inicial de materiales reciclables, denominados “ECOTACHOS”. (Ampliación de la Orden de Compra).

4.2 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Descripción del Organismo Auditado:

- Recopilación de la legislación vigente y normativa inherente a la Unidad Ejecutora (UE), como así también a su gestión en general.
- Relevamiento de objetivos, políticas y metas de las UE. Unidad de medida-cantidad.



- Presentación del Equipo de Auditoría, entrevista con los funcionarios de la UE, coordinación de la operatoria e instalación del equipo de auditoría.
- Relevamiento de los actos administrativos de la UE.
- Revisión de la estructura funcional de las UE objeto de la muestra para el año 2022:
 - Organigrama
 - Misiones y Funciones
 - Competencias
 - Delegación de funciones
 - Manuales de Procedimiento
 - Metas físicas
 - Recursos a comprometer
 - Recursos totales
 - Estructura informal y características del personal de la entidad
 - Identificación de partidas presupuestarias del Programa, Subprograma, etc., nº de acto por el que se aprobó del período en análisis.
 - Sistema, información contable y documentación respaldatoria, registración. Actualizaciones de Precios.
- Identificación de los Procesos Licitatorios y Contrataciones relativos al Prog. 14 - Reciclado Y Economía Circular, Proy. 1 – ECOTACHOS, Obra 52 – ECOTACHOS.
- Aspectos Técnicos de las Contratos.
- Identificación del ambiente de Control interno.
- Análisis normativo: análisis de la normativa general y específica relacionada con el objeto. Verificación del grado de cumplimiento de las mismas.
- Análisis de cumplimiento de términos contractuales en virtud de la muestra determinada.
- Análisis presupuestario, crédito original vigente y ejecución presupuestaria conforme la muestra determinada.
- Análisis contable y financiero: cotejo de las registraciones contables y revisión de la correlación entre registros y documentación respaldatoria atento a la muestra determinada.
- Análisis de las operaciones, verificación del cumplimiento de legalidad en concordancia con lo expresado en ítem precedente.
- Análisis de los actos administrativos de la UE seleccionadas para el año.



- Comprobar si los recursos públicos se han utilizado en forma eficiente económica y eficaz.
- Verificar el cumplimiento de los términos contenidos en los Pliegos Licitatorios y Contrataciones en general conforme la muestra seleccionada durante el período auditado.
- Análisis de los certificados presentados por las Contratistas de las Licitaciones y Contrataciones citadas en el ítem precedente.
- Determinar el grado en que se están cumpliendo los objetivos, resultados o beneficios preestablecidos.
- Establecer Indicadores de gestión conforme el objeto de auditoría de las UE seleccionadas.
- Evaluación de los Controles Internos de la UE.

5. LIMITACIONES AL ALCANCE

En el marco de la presente auditoría no se presentaron limitaciones al alcance.

6. ACLARACIONES PREVIAS

6.1 Programa N°14 “Reciclado y Economía Circular”, Proyecto N°1 “Ecotachos”. Obra N°52 “Ecotachos”.

Mediante la Ley N°6.507 sancionada el día 09/12/2021, se presenta el Presupuesto de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2022, conforme la siguiente apertura, (siendo modificado por la Ley N° 6595/22 del 24/11/2022, promulgada por Decreto N°384/GCBA/22 del 24/11/22):

A continuación, se exponen los créditos devengados por la UE, por el ejercicio 2022, a nivel programa:



2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Cuadro N° 1 – Composición del Crédito.

Jur. N° "Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana" UE N° 9733 "Reciclado y Economía Circular" Prog. N° 14 "Reciclado y Economía Circular" Proy. N° 1 "Ecotachos" Obra N° 52 "Ecotachos"				
Inciso	Sanción	Vigente	Incremento s/Sanción ¹	Devengado
2 - Bienes de Consumo	\$ 100.105.614,00	\$ 641.335.386,00	541%	\$ 641.335.384,68

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA conforme Cuenta de Inversión 2022 GCBA.

6.2 Aspectos Presupuestarios

6.2.1 Modificaciones Presupuestarias y Metas Físicas.

En el siguiente cuadro se exponen las modificaciones presupuestarias llevadas a cabo para llegar al crédito vigente.

Cuadro N° 2 Modificaciones Presupuestarias.

Fecha imputación	Fecha transacción	Tipo Formulario	N° Formulario	Vigente
5/4/2022	5/4/2022	REQMP		100.105.614,00
5/4/2022	5/4/2022	REQMP	2117	-100.105.614,00
6/5/2022	6/5/2022	REQMP	2601	5.810.000,00
13/5/2022	13/5/2022	REQMP	2698	82.300.000,00
1/6/2022	1/6/2022	REQMP	2981	12.284.386,00
22/6/2022	22/6/2022	REQMP	3338	274.700.000,00
27/6/2022	27/6/2022	REQMP		34.309.636,00
27/6/2022	27/6/2022	REQMP	3714	-34.309.636,00
29/7/2022	29/7/2022	REQMP	5049	22.500.000,00
5/8/2022	5/8/2022	REQMP	5150	21.000.000,00
27/9/2022	27/9/2022	REQMP	6069	9.000.000,00
27/9/2022	27/9/2022	REQMP		951.783,00
27/9/2022	27/9/2022	REQMP	6488	-951.783,00
21/10/2022	21/10/2022	REQMP	8074	22.500.000,00
15/12/2022	15/12/2022	REQMP	9237	79.076.340,00
30/12/2022	30/12/2022	REQMP		-77.117.215,00
30/12/2022	30/12/2022	REQMP	9911	77.117.215,00
31/12/2022	17/1/2023	REQMP	10320	18.000.000,00
31/12/2022	27/1/2023	REQMP		-3.999.656,00
31/12/2022	27/1/2023	REQMP	10646	3.999.656,00
31/12/2022	1/3/2023	REQMP	12868	-3.000.000,00
31/12/2022	2/3/2023	REQMP	12897	-2.940.955,00
31/12/2022	2/5/2023	REQMP	13158	3.771.807,00
31/12/2022	2/5/2023	REQMP	13159	-3.771.806,00
Total				541.229.772,00

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información del listado de transacciones del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF).

¹ Ver cuadro N° 2 Modificaciones Presupuestarias del presente Informe de Auditoría.



En función de las fechas de las modificaciones presupuestarias que surgen del listado de transacciones del SIGAF se evidencia que al 15 de marzo de 2022 cuando se aprueba y adjudica la licitación Pública N°7162-1736-LPU21 no se contaba con el crédito presupuestario suficiente correspondiente al Programa N°14 "Reciclado y Economía Circular", Proy. N°1 "Ecotachos", Obra N°52 "Ecotachos".

Para la obra 52², en la descripción del programa presupuestario, la ejecución física anual se expresa en "tratamiento de tonelada" y se encuentra en cero (0) el crédito de sanción, vigente y realizado.

6.2.2 Análisis Presupuestario.

A continuación, se detalla el análisis de la Obra conforme la Cuenta De Inversión GCBA 2022:

Cuadro N° 3 Apertura Presupuestarias por Obra.

Proy. N°	Act. N°	Obra	Ejecución Final	Devengado	%
0	1000	0	Conducción	176.495.355,00	5,11%
	2000		Administración y Servicios Generales	143.563.900,00	4,16%
	10000		Compostaje	4.252.850,00	0,12%
	11000		Planta de tratamiento	2.451.733.818,00	70,98%
1	0	52	Ecotachos	641.335.385,00	18,57%
60		73	Servicio de Mantenimiento para Mrf - Barracas.	0,00	0,00%
61		81	Tratamiento PET	36.608.958,00	1,06%
62		97	Planta Mrf Chilavert - Mantenimiento Integral	0,00	0,00%
73		58	Mrf - Mantenimiento Para Centro Verde Tecnificado Salguero.	0,00	0,00%
Total				3.453.990.266,00	100,00%

Apertura Presupuestarias de la Obra 52.

Inciso	DESCRIPCION	DESCRIPCION	Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado
2	BIENES DE CONSUMO	Productos de material plástico	0	173.113.741,00	173.113.740,14	173.113.740,14
2	BIENES DE CONSUMO	Productos de material plástico	0	468.221.645,00	468.221.644,54	468.221.644,54
3	SERVICIOS NO PERSONALES	Almacenamiento	100.105.614,00	0	0	0

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA conforme Cuenta de Inversión 2022 GCBA.

² IF-2023-20792105-GCABA-DGOGPP Cuenta de inversión 2022.



2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

El proyecto N°1, Obra N°52 "Ecotachos" objeto de la presente auditoría representa el 18,57% del total devengado del Programa N°14 "Reciclado y Economía Circular".

En el siguiente cuadro se expone el devengado por adjudicatario, discriminado por servicio básico y redeterminaciones de precios.

Cuadro N° 4 Apertura por Adjudicataria (2022)

Adjudicataria	Contrato	Redeterminación	Total
Abrazo S.A	260.959.875,00	113.606.589,24	374.566.464,24
Artful S.A	118.518.750,00	39.050.170,44	157.568.920,44
Agustín Asaad	109.200.000,00		109.200.000,00
Total	488.678.625,00	152.656.759,68	641.335.384,68

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información del listado de transacciones del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF).

Los redeterminaciones de precios representan el 31,24% del monto adjudicado.

En el siguiente cuadro se expone el detalle del PRD y C41.

Cuadro N° 5 Apertura por Parte de Recepción Definitiva (PRD).

Adjudcatario	PRD N°	C41 N°	Importe
Abrazo S.A	126773/22	144522/22	35.743.595,00
	158626/22	168424/22	11.703.655,00
	162351/22	173793/22	3.542.728,00
	162362/22	173800/22	62.252.689,89
	296394/22	323058/23	41.071.604,86
	341722/22	379531/22	106.645.602,25
Total Abrazo S.A			260.959.875,00
Artful S.A	95254/22	100126/22	20.787.240,60
	136666/22	141916/22	29.780.759,40
	189381/22	204757/22	37.926.000,00
	220179/22	237023/22	16.238.649,00
	444123/22	497523/22	13.786.101,00
Total Artful S.A			118.518.750,00
Agustín Asaad	160200/22	171317/22	36.400.000,00
	209779/22	265256/22	72.800.000,00
Total Agustín Asaad			109.200.000,00
Total			488.678.625,00

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información del listado de transacciones del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF).



Teniendo en cuenta las ampliaciones y redeterminaciones³ de precios que se llevaron a cabo para la presente licitación los importes devengados en el período 2023 fueron los siguientes:

Cuadro N° 6 Apertura por Parte de Recepción Definitiva (PRD).
(2023).

Adjudicatario	PRD N°	Importe
Abrazo S.A	142036/23	44.284.100,00
	306978/23	55.264.658,91
	395531/23	1.892.828,96
	92911/23	429.075,42
Total Abrazo S.A		101.870.663,29
Agustín Asaad	395521/23	5.096.000,00
Total Agustín Asaad		5.096.000,00
Total		106.966.663,29

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información del listado de transacciones del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF).

De la información expuesta precedentemente se desprende que el total devengado por la Licitación Pública N°7162-1736-LPU21 fue de \$748.302.047.97⁴.

6.3 Análisis Legal y Financiero de la Licitación Pública N°7162-1736-LPU21 para la “Provisión de recipientes para el acopio inicial de materiales reciclables, denominados “ECOTACHOS

El llamado a Licitación Pública N°7162-1736-LPU21⁵ para la “Provisión de recipientes para el acopio inicial de materiales reciclables, denominados “ECOTACHOS”, al amparo de lo establecido en los artículos 31, 32, 40 y 83 de la Ley N°2.095 según texto consolidado por la Ley N° 6.347 y su Decreto Reglamentario N ° 74/GCABA/21”, se llevó a cabo en etapa única bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta.

³ PRD N°92911/23 por \$429.075,42 corresponde a una redeterminación de precios,

⁴ Año 2022 \$641.335.384,68 más 2023 \$106.966.663,29.

⁵EX-2021-36940343-GCABA-DGTALMEPHU.



El objeto del gasto es la provisión de recipientes para el acopio de materiales reciclables – Ecotacho⁶. Los mismos serán entregados en el ejido de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con los fines de promoción y concientización sobre el reciclado, con destino a la Dirección General de Reciclado y Economía Circular, dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, según el siguiente detalle⁷:

Cuadro N° 7 Detalle de Rubros.

Renglón	Descripción	Cantidad estimada
1	Provisión de recipientes para el acopio de materiales reciclables - Ecotacho	750.000
2	Provisión de recipientes para el acopio de materiales reciclables - Ecotacho	10.000

Fuente: Elaboración equipo AGCBA,

Los Oferentes del Renglón 2 deberán ser sujetos comprendidos en el artículo N°83 tercer párrafo⁸ de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Organismo señaló respecto del origen⁹ de la presente contratación: “Corresponde precisar que, entre las misiones y funciones conferidas a esta Dirección General de Reciclado y Economía Circular en el marco del Decreto N°463-GCABA/19 y sus modificatorios, le ha sido delegada la potestad para “planificar y ejecutar un plan sostenido de concientización y cambio cultural que permita promover hábitos sustentables y fomentar la economía circular” y la de “diseñar e implementar campañas de difusión en torno a la separación en origen (preselección domiciliaria de residuos) y acciones de concientización y gestión para el cambio cultural de la ciudadanía en post de una mayor sustentabilidad”, entre otras.

⁶ Art. N°2 “Terminología y definiciones” inciso h) del PCP: “*Recipiente destinado al acopio de material reciclable objeto de la presente Licitación Pública.*”

⁷ Art. N°3 “Objeto de la contratación” del PCP

⁸ “...Con el objeto de dar cumplimiento al fomento de la participación de las cooperativas cuya facturación las haga asimilables, a las micro y pequeñas empresas y los talleres protegidos creados por la Ley N°778 (Texto Consolidado por Ley N°6.347), en los procedimientos establecidos en la Ley, los pliegos en sus Cláusulas Particulares podrán prever la distribución de la cantidad total a licitar en dos o más renglones, considerando los principios de eficiencia, eficacia y economía que debe regir toda contratación.”

⁹ IF-2021-36794350-GCABA-DGRYEC del 1 de diciembre de 2021



Por su parte, de conformidad con el Decreto N°49-GCABA/21, la Gerencia Operativa de Cambio Cultural – es el área encargada de “diseñar y ejecutar proyectos para llevar adelante las transformaciones culturales necesarias para una gestión de residuos sostenible en coordinación con áreas competentes” como así también de “impulsar planes, medidas e iniciativas que tengan por fin lograr un cambio cultural en relación a la generación y gestión de los residuos”, entre otras responsabilidades a su cargo.

La presente contratación se funda en la implementación y desarrollo de una acción propia del cambio cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con los fines de promoción y concientización sobre el reciclado, asociada a la entrega de recipientes especialmente diseñados (denominados “ECOTACHOS”) para que todos los vecinos tengan un lugar donde disponer los reciclables en sus hogares. La entrega de dichos recipientes se realiza de forma gratuita, asignándose un ECOTACHO por domicilio.

Esta acción tiene como objetivos principales: (i) que los vecinos dispongan en sus hogares de una herramienta para separar los residuos; (ii) que los vecinos puedan llevar sus reciclables a alguno de los medios de captación de manera cómoda; (iii) concientizar dentro de los hogares sobre la importancia de reciclar; (iv) mejorar el sistema de recolección de residuos secos incluyendo los residuos plásticos y (v) aumentar la cantidad de material reciclable recolectado.”

El plazo de ejecución¹⁰ tendrá una duración de 24 meses consecutivos e ininterrumpidos, los cuales tendrán inicio dentro de los 10 días hábiles de perfeccionada la orden de compra.

La presente licitación podrá prorrogarse y ampliarse en base a lo establecido en el Art. N°6 “Prórroga y ampliación del contrato” del PCP¹¹.

¹⁰ Art. N°5 “Vigencia del Contrato del PCP

¹¹ “El GCABA se reserva el derecho de prorrogar y ampliar el contrato celebrado con quien resulte adjudicatario, bajo idénticas condiciones y respetándose los valores contractuales, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110° de la Ley N°2.095 (texto consolidado por la Ley N°6.347), su Decreto Reglamentario N°74/GCABA/21.”



El presupuesto oficial¹² asciende a la suma de \$600.400.000, correspondiendo \$592.500.000 al renglón N°1 y \$7.900.000 al renglón N°2. Siendo el precio unitario de cada Ecotacho de \$790.

El 30 de diciembre de 2021 mediante Resol-2021-97-GCABA-SSHU¹³ se aprueba el PCP y el PET. Asimismo, en su artículo N°2 se llama Licitación Pública N°7162-1736-LPU21.

Con fecha 10 de enero de 2022¹⁴ se realiza la reunión informativa a la que concurren diferentes interesados¹⁵.

En los Expedientes Electrónicos N° 36765224-DGRYEC/21 y N° 36940343-DGRYEC/21 luce el PLIEG-2022-03669240-GCABA-DGRYEC donde consta la circular con consulta N° 1 referida a la fecha de entrega de las muestras. En RESPUESTA N°1 se aclara que "La entrega de las muestras, tal como lo indica el artículo n°20 del Pliego De Bases Y Condiciones Particulares y el requisito técnico 1 dentro del proceso en el portal Buenos Aires Compras (BAC), corresponde a 3 (tres) días antes de la fecha de apertura, siendo la fecha de entrega el 13 de enero hasta las 15 hs. Asimismo, la fecha en el cronograma ya se encuentra corregida."

¹² Art. N°6 "Presupuesto oficial" del PCP

¹³ Artículo 1°: "Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2021-38370271- GCABADGRYEC) y de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2021-39535641-GCABA-DGRYEC) para la contratación del "Provisión de recipientes para el acopio inicial de materiales reciclables, denominados "ECOTACHOS", al amparo de lo establecido en los artículos 31, 32, 40 y 83 de la Ley N°2.095 según texto consolidado por la Ley N°6.347 y su Decreto Reglamentario N°74/GCABA/21, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$600.400.000)."

Artículo 2°: "Llábase a Licitación Pública N°7162-1736-LPU21, cuya apertura se llevará a cabo el día 18 de enero de 2022 a las 12 horas, al amparo de lo establecido en los artículos 31, 32, 40 y 83 de la Ley N°2.095 según texto consolidado por la Ley N°6.347 y su Decreto Reglamentario N°74/GCABA/21, conforme a la documentación que se aprueba por el artículo 1° de la presente."

Artículo 3°: "Fíjase como fecha de reunión informativa previa obligatoria el día 10 de enero de 2022."

Artículo 4°: "Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de 3 (tres) días con 9 (nueve) días de anticipación, en el portal Buenos Aires Compras (BAC) y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires."

¹⁴ IF-2022-03438525-GCABA-DGRYEC

¹⁵ Abraza S.A, Artful S.A, Cooperativa recuperadores urbanos del oeste, Logistical S.A, Motion Group Ind SRL, Agustín Asad.



La misma fue publicada en cartelera el 13 de enero de 2022¹⁶.

La circular sin consulta N°2¹⁷ hace referencia a lo siguiente: *“El primer acápite del artículo 33 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberá leerse de la siguiente manera, manteniéndose la redacción del resto del artículo:*

“El Renglón 1 se preadjudicará en cuatrocientos doce mil quinientos (412.500) unidades para la primera oferta en el orden de mérito, en ciento ochenta y siete mil quinientos (187.500) unidades para la segunda oferta en el orden de mérito y en ciento cincuenta mil (150.000) unidades para la tercera oferta en el orden de mérito. En el caso de que hubiera dos (2) ofertas con el mejor puntaje, el Renglón se preadjudicará en trescientas mil (300.000) unidades para cada una y en ciento cincuenta mil (150.000) unidades para la que siga en el orden de mérito.

En el caso de que hubiera tres (3) ofertas con el mejor puntaje, el Renglón se preadjudicará en partes iguales. En el caso de que hubiera más de tres (3) ofertas con el mejor puntaje, se procederá a la selección de tres (3) oferente (sic) de acuerdo a lo establecido en el inciso 3 del artículo 99 del Decreto Reglamentario N°74/GCABA/21, para la preadjudicación en partes iguales. En el caso de que hubiera dos (2) ofertas con el segundo mejor puntaje, el Renglón se preadjudicará en cuatrocientos doce mil quinientos (412.500) unidades para la primera oferta en el orden de mérito y en ciento sesenta y ocho mil setecientos cincuenta (168.750) unidades para cada una de las segundas.

En el caso de que hubiera más de dos (2) ofertas con el segundo mejor puntaje, se procederá a la selección de dos (2) oferente (sic) de acuerdo a lo establecido en el inciso 3 del artículo 99 del Decreto Reglamentario N°74/GCABA/21, para la preadjudicación de las respectivas ciento ochenta y siete mil quinientas (187.500) unidades siguiendo el criterio del párrafo precedente. En el caso de que hubiera más de una (1) oferta con el tercer mejor puntaje, se procederá a la selección de un (1) oferente de acuerdo a lo establecido en el inciso 3 del artículo 99 del Decreto Reglamentario N°74/GCABA/21, para la preadjudicación de las ciento cincuenta mil (150.000) unidades siguiendo el criterio del primer párrafo. En el caso de que hubiera solo dos (2) ofertas admisibles para el Renglón 1, el Renglón se preadjudicará en cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos (487.500) unidades para la primera oferta en el orden de mérito y en doscientos sesenta y dos mil quinientos (262.500) unidades para la segunda oferta en el orden de mérito. Si ambas ofertas obtuvieran idéntico puntaje, el Renglón se preadjudicará en partes iguales. En

¹⁶ IF-2022-03912557-GCABA-DGTALMEPHU.

¹⁷ PLIEG-2022-03913588-GCABA-DGTALMEPHU.



el caso de que hubiera solo una (1) oferta admisible para el Renglón 1, el mismo se preadjudicará en su totalidad a dicho oferente”.

Por IF-2022-03913687-GCABA-DGTALMEPHU del 13 de enero de 2022 se pone en conocimiento que la Circular sin consulta N°2 fue autorizada y se encuentra publicada en el portal compras.

La misma fue publicada en cartelera¹⁸, en el BOCBA N°6297 el 14 de enero de 2022 por un solo día y en el BAC.

El 12 de enero de 2022 mediante IF-2022-03775308-GCABA-DGRYEC se informa que:

“...A los fines de introducir una modificación en el artículo 43 (sic) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se emitió la Circular N°2 sin Consulta (PLIEG-2022-03775146-GCABA- GRYEC). Dicha modificación se propicia a los efectos de asegurar una mayor participación de oferentes potenciales en la Licitación Pública N°7162-1736-LPU21, fomentándose así la concurrencia, igual y libre competencia de la Licitación.

En virtud de la Circular emitida, esta Dirección General entiende necesaria la ampliación de los plazos de la Licitación a fin de asegurar los principios de publicidad y transparencia.

A tales efectos, se propone modificar las fechas del proceso licitatorio en cuestión por las siguientes¹⁹:

- Nueva reunión informativa: lunes 17 de enero de 2022.
- Límite para muestras: jueves 20 de enero de 2022 a las 15 horas.
- Apertura de ofertas: martes 25 de enero de 2022 a las 12 horas.

A la reunión informativa del 17 de enero de 2022 concurren²⁰: Cooperativa de recuperadores urbanos del oeste y Forain S.A.

La circular con consulta N°3²¹ hizo referencia a las características de las muestras a presentar y al porcentaje de la garantía de mantenimiento de oferta.

¹⁸ IF-2022-04088666-GCABA-DGTALMEPHU del 14 de enero de 2022

¹⁹ Resol-2022-2-GCABA-SSHU.

²⁰ IF-2022-04229655-GCABA-DGRYEC.

²¹ PLIEG-2022-04365515-GCABA-DGRYEC.



En el IF-2022-04656943-GCABA-DGRYEC luce un cuadro en el cual se detallan las empresas que presentaron muestra de los Ecotachos.

Cuadro N° 8 Detalle de Oferentes.

Oferente	Renglón
Abrazo SA	1
Artful SRL	1
Motion Group Ind SRL	1
Agustín Asaad	1
Cooperativa Recuperadores Urbanos del oeste	2

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

Mediante Circular Sin Consulta N° 2 (14/01/2022) suscripta por el Titular de la Dirección General Reciclado y Economía Circular, se llevó a cabo la modificación del mecanismo de adjudicación previsto en Pliego (art. 33 PCP)²².

Cabe señalar, que el Subsecretario de Higiene Urbana emitió la Resolución N° 97/2021 por la cual aprobó el PCP, y facultó a la DGRYEC a emitir Circulares Con y Sin Consulta técnicas, así como toda otra documentación tendiente a lograr la adjudicación de la presente contratación, y a la DGTAL a emitir Circulares Con y Sin Consulta de carácter no técnico.

Con relación a las Circulares, el artículo 79 del Decreto N° 74/2021²³ establece: "(...) 11. Consultas y circulares (...) La Unidad Operativa de Adquisiciones podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, de oficio o como respuesta a consultas, siempre que las modificaciones no refieran a aspectos sustanciales. De modificarse aspectos sustanciales, se entenderá como una

²² "La preadjudicación se realizará de acuerdo a las siguientes reglas: - El Renglón 1 se preadjudicará en quinientas veinticinco mil (525.000) unidades a la mejor oferta y en doscientas veinticinco mil (225.000) unidades a la oferta que le siga en el orden de mérito. En el caso de que hubiera dos (2) ofertas con el mejor puntaje, el Renglón se distribuirá en partes iguales. En el caso de que hubiera más de dos (2) ofertas con el mejor puntaje, se procederá a la selección de dos (2) oferentes de acuerdo a lo establecido en el inciso 3 del artículo 99 del Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21, para la distribución en partes iguales. En el caso de que hubiera más de dos (2) ofertas con el segundo mejor puntaje, se procederá a la selección de un (1) oferente de acuerdo a lo establecido en el inciso 3 del artículo 99 del Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21, para la preadjudicación de los doscientos veinticinco mil (225.000) unidades. En el caso de que hubiera solo una (1) oferta admisible, el Renglón se preadjudicará en su totalidad a la misma (...)"

²³ Reglamentario de la Ley N° 2095 texto consolidado por Ley N° 6347).



nueva aprobación de pliegos, debiendo publicarse los mismos por los medios y plazos que correspondan según la normativa aplicable”.

Al respecto, el titular de la DGRYEC emitió una circular relacionada con las reglas previstas en el pliego, modificando el sistema de preadjudicación a partir de la incorporación de un tercer adjudicatario.

Esta situación entraría en contradicción con el Decreto N° 74/2021, toda vez que podría resultar una modificación sustancial de los documentos que rigen la contratación, entendiéndose como una nueva aprobación de pliegos, por lo que dicha modificación está reservada al Titular de la Subsecretaría de Higiene Urbana.

Al respecto, no hay constancia de convalidación por parte del Subsecretario, con relación a esta Circular emitida por el DGRYEC.

Ahora bien, en virtud de la solicitud por parte del Director General vinculada a la ampliación de plazos, el Subsecretario de Higiene Urbana dictó la RESOL-2022-2-GCABA-SSHU mediante la cual postergó la fecha de apertura de las ofertas.

La Circular Sin Consulta N° 2 fue puesta en conocimiento el 13/01/2022 a los adquirentes del Pliego en oportunidad del primer llamado, a saber²⁴:

- 1) ABRAZO SA
- 2) ARTFUL S.A.
- 3) Agustin Asaad
- 4) PABLO TRUCCO
- 5) MELENZANE SA
- 6) LOGISTICAL SA

Los 3 primeros presentaron oferta y resultaron adjudicatarios en el Orden de Mérito indicado en la enumeración precedente. A su vez, se menciona que, modificado el artículo 33 del PCP y postergada la fecha de apertura para el 25/01/2022, se adicionaron 3 adquirentes de pliego de los cuales sólo 1 presentó oferta (MOTION GROUP IND SRL), la que fue desestimada por no presentar la documentación oportunamente requerida²⁵.

²⁴ Comunicado Oficial N° 111458.

²⁵ Resolución N° 16/SSHU/22, artículo 3.



A fin de analizar las presentaciones correspondientes a las ofertas válidas, se exhibe la propuesta económica desagregada por oferente, precio unitario, y precio total:

Cuadro N° 9 Detalle de Oferentes Cuantificado.

Nº Opción	Oferente	Cantidad	Precio Unitario	Precio total del renglón	PO
1	Abrazo S.A	750.000	\$ 632,63	\$ 474.472.500,00	\$ 592.500.000,00
2	Artful S.A	750.000	\$ 632,10	\$ 474.075.000,00	
3	Agustín Asaad	750.000	\$ 728,00	\$ 546.000.000,00	

26

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

Conforme ello, y dada la modificación incorporada al artículo 33 del PCP con el objeto de *“asegurar una mayor participación de oferentes potenciales en la Licitación Pública N° 7162-1736-LPU21, fomentándose así la concurrencia, igual y libre competencia”*²⁷, la CEO aconseja adjudicar:

- 412.500 unidades del renglón N° 1 a la firma ABRAZO S.A., por un monto de \$260.959.875,00;
- 187.500 unidades del renglón N°1 a la firma ARTFUL S.A., por el monto \$118.518.750,00;
- 150.000 unidades del renglón N° 1 al oferente Agustín Asaad S.A, por un monto de \$109.200.000,00.

Se deja constancia, que la adjudicación resultó en el mismo sentido²⁸.

El 9 de febrero de 2022 se requiere documentación complementaria y/o faltante a Agustín Asaad y Motion Group SRL.²⁹ Con fecha 10 de febrero de 2022 se envió a las 4 empresas un comunicado oficial³⁰ por la cual se informa que la Comisión Evaluadora decidió pedirles documentación complementaria y que vence a las 107 horas de notificada.

²⁶ PO (Presupuesto Oficial).

²⁷ IF-2022-03775308-GCABA-DGRYEC (12/01/2022).

²⁸ Resolución N° 16/SSHU/22.

²⁹ IF-2022-06618860-GCABA-DGRYEC.

³⁰ IF-2022-06760674-GCABA-DGTALMEPHU Artful S.A, IF-2022-06760677-GCABA-DGTALMEPHU Abrazo S.A, IF-2022-06760679-GCABA-DGTALMEPHU Agustín Asaad, IF-2022-06760680-GCABA-DGTALMEPHU Motion Group Ind. SRL



La documentación complementaria presentada por Agustín Asaad³¹ no tiene fecha³². El 15 de febrero de 2022³³ se les comunica a las 4 oferentes que venció el plazo para cargar la documentación.

Por IF-2022-07626765-GCABA-DGRYEC del 18 de febrero de 2022 se comunica que se recibieron cuatro ofertas y que la firma Motion Group SRL no presentó la documentación complementaria requerida, motivo por el cual no se procede con la evaluación técnica de la misma.

De acuerdo con el artículo N°19 "Contenido de la oferta" del PCP se realizó por parte de la DGRYEC, el análisis de la documentación presentada, como así también el examen de las ofertas en función a lo establecido en el artículo N°30 "Examen de evaluación de ofertas" del PCP arrojando el siguiente resultado:

Cuadro N° 10 Valoración Técnica 1.

Antecedentes técnicos	Puntaje Maximo	Artful S.A	Abrazo S.A	A. Asaad
a) Cantidad de antecedentes	25	20	20	15
b) Similitud de producto	25	20	25	15
c) Antigüedad	20	20	15	5
d) Continuidad en el tiempo	15	10	15	10
e) Grado de tecnicidad en el área	15	10	15	10
Total	100	80	90	55

Fuente: Elaboración DGRYEC.

Cuadro N° 11 Valoración Técnica 2.

Calidad técnica	Puntaje Maximo	Artful S.A	Abrazo S.A	A. Asaad
a) Forma y tamaño	10	10	10	5
b) Adaptabilidad	10	10	10	10
c) Durabilidad y resistencia	10	10	10	10
d) Materiales	20	20	20	10
e) Uso de materiales reciclables	10	10	10	5
f) Calidad de la impresión	10	10	10	0
g) Resistencia de abrasión	10	10	10	5
h) Resistencia de adherencia	10	10	10	0
i) Resistencia a productos químicos	10	10	10	5
Total	100	100	100	50

Fuente: Elaboración DGRYEC.

³¹ IF-2022-07520034-GCABA-DGTALMEPHU

³² Fue subida al expediente el 17 de febrero de 2022

³³ IF-2022-07088312-GCABA-DGTALMEPHU



2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Cuadro N° 12 Valoración Técnica 3.

Plan de trabajo	Puntaje Maximo	Artful S.A	Abrazo S.A	A. Asaad
a) Cronograma de entrega	60	45	60	40
b) Logística	40	40	30	0
Total	100	85	90	40

Fuente: Elaboración DGRYEC.

La asesoría técnica concluye que las firmas ARTFUL S.A. (CUIT: 30-71043932-6), ABRAZO SA (CUIT: 30-71152219-7) y AGUSTÍN ASAAD (CUIT: 20-29039578-0) cumplen con los requerimientos técnicos exigidos en los pliegos de la presenta licitación.

Por Acta N°9/2022³⁴ del 18 de febrero de 2022, se reúne la Comisión Evaluadora de Ofertas. Establece que no se continúa con la evaluación de la oferta presentada por Motion Group Ind SRL por no dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo N°31 "Rechazo de las ofertas"³⁵ de PCP.

Cuadro N° 13 Valoración Financiera.

Oferta N°	Oferente	Plan de acción financiera	Evaluación Económica
1	Abrazo S.A	95	99,9
2	Artful S.A	75	100
3	Agustín Asaad	40	86,8

Fuente: Elaboración DGRYEC.

³⁴ IF-2022-07634705-GCABA-DGTALMEPHU

³⁵ "Serán rechazadas de pleno derecho, las ofertas que incurran en los supuestos establecidos en el artículo 97 de la Ley N°2.095 (texto ordenado por Ley N°6.347). Asimismo, serán rechazadas aquellas ofertas que no se ajusten estrictamente a lo requerido en los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares, los Anexos I y II y de Especificaciones Técnicas, o que contengan errores u omisiones no subsanables. Se entiende por errores no subsanables aquellas deficiencias relativas a cuestiones de fondo.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable, la Comisión de Evaluación podrá intimar al oferente para que en un plazo razonable proporcione la información faltante o corrija el error, no admitiéndose que esta sea utilizada por el oferente para alterar la sustancia de su oferta.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se reserva el derecho de revocar el llamado licitatorio o de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas con anterioridad al perfeccionamiento del contrato, sin que dicha decisión otorgue derecho y/o indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes para formular y/o efectuar reclamo alguno."



De acuerdo a la ponderación del Artículo N°33 "Preadjudicación" del PCP los resultados fueron los siguientes:

Cuadro N° 14 Valoración Final.

Oferta N°	Oferente	Puntaje Final
1	Abrazo S.A	97,9
2	Artful S.A	95
3	Agustín Asaad	70,3

Fuente: Elaboración DGRYEC.

La Comisión, en base al orden de mérito de cada uno de los oferentes, aconseja adjudicar 412.500 unidades del renglón N°1 a la firma ABRAZO S.A por un monto de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100(\$260.959.875,00), 187.500 unidades del renglón N°1 a la firma ARTFUL S.A. por el monto de PESOS CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100(\$118.518.750,00) y 150.000 unidades del renglón N°1 al oferente Agustín Asaad por un monto de PESOS CIENTO NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 (\$109.200.000,00).

Con fecha 21 de febrero de 2022 se realiza el dictamen de preadjudicación de ofertas³⁶.

- Renglón N°1: Arful S.A, Abrazo S.A, Agustín Asaad
- Renglón N°2: Desierta

El 15 de marzo de 2022 se dicta la Resolución N°16/SSHU/22³⁷ mediante la cual se aprueba la Licitación Pública N°7162-1736-LPU21 y se adjudica el renglón N°1 a Abrazo S.A, Artful S.A y Agustín Asaad.

³⁶ IF-2022-07750633-GCABA-DGTALMEPHU

³⁷ Artículo 1°: "Apruébase la Licitación Pública N°7162-1736-LPU21 para la "Provisión de recipientes para el acopio inicial de materiales reciclables, denominados "ECOTACHOS", al amparo de lo establecido en los artículos 31, 32, 40 y 83 de la Ley N°2.095 según texto consolidado por la Ley N° 6.347 y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21."

Artículo 2°: "Adjudicase el renglón N°1 de la presente licitación en base a lo establecido en el artículo N°33 del PBCP y la Circular N°2 Sin consulta de la siguiente forma: 412.500 unidades a la firma ABRAZO S.A por un monto de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON



Se presentaron las tres garantías de ejecución de contrato:

- Abrazo S.A Garantía de ejecución de contrato Póliza N°541 por \$26.095.987,50
- Artful S.A Garantía de ejecución de contrato Póliza N°77817 por \$11.851.875
- Agustín Asaad Garantía de ejecución de contrato Póliza N°2399944 por \$10.920.000

Posteriormente se confeccionaron las respectivas órdenes de compra abierta:

- Abrazo S.A³⁸ Orden de compra abierta 7162-0062-OCA22. Cantidad 412.500. Precio Unitario \$632,63. Total \$260.959.875.
- Artful S.A³⁹. Orden de compra abierta 7162-0061-OCA22. Cantidad 187.500. Precio Unitario \$623,10. Total \$118.518.750.
- Agustín Asaad.⁴⁰ Orden de compra abierta 7162-0063-OCA22. Cantidad 150.000. Precio Unitario \$728. Total \$109.200.000.

El 23 de marzo de 2022⁴¹ es la fecha de inicio de las órdenes de compra abiertas del presente proceso de licitación.

En el mismo orden se emitieron las respectivas solicitudes de provisión que a continuación se detallan:

00/100(\$260.959.875,00), 187.500 unidades a la firma ARTFUL S.A. por el monto de PESOS CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100(\$118.518.750,00) y 150.000 unidades al oferente Agustín Asaad por un monto de PESOS CIENTO NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 (\$109.200.000,00), lo que asciende a un total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 488.678.625,00)."

Artículo 3°: "Desestímase la oferta presentada por la firma MOTION GROUP IND SRL por no presentar la documentación oportunamente requerida."

Artículo 6°: "Intímase a la firma adjudicataria a que en el plazo de cinco (5) días de notificada la presente Resolución, integre la garantía de cumplimiento de contrato en un porcentaje del 10% conforme lo establecido en el artículo 17.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales."

³⁸ IF-2022-10885258-GCABA-DGTALMEPHU.

³⁹ IF-2022-10854254-GCABA-DGTALMEPHU.

⁴⁰ IF-2022-10814842-GCABA-DGTALMEPHU.

⁴¹ NO-2022-11078210-GCABA-DGRYEC.



Cuadro N° 15 Detalle de Órdenes de Provisión.

Adjudicatario	Precio Unitario	Solicitud Provisión	Fecha	Cantidad	Importe
Abrazo S.A	632,63	N°9733-1334-SPR22	7/4/2022	75.000	47.447.250,00
		N°9733-2437-SPR22	3/6/2022	104.003	65.795.417,89
		N°9733-2892-SPR22	24/6/2022	233.497	147.717.207,11
Total				412.500	260.959.875,00
Artful S.A	632,10	N°9733-1335-SPR22	7/4/2022	80.000	50.568.000,00
		N°9733-2893-SPR22	2/6/2022	85.690	54.164.649,00
		N°9733-7504-SPR22	12/1/2023	21.810	13.786.101,00
Total				187.500	118.518.750,00
Agustin Asaad	728,00	N°9733-2111-SPR22	16/5/2022	50.000	36.400.000,00
		N°9733-2894-SPR22	24/6/2022	100.000	72.800.000,00
Total				150.000	109.200.000,00
Total General				750.000	488.678.625,00

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

Cabe señalar que en el expediente también consta la orden de provisión N°9733-2113-SPR22⁴² del 16 de mayo de 2022 por 70.000 unidades por un importe total de \$44.247.000 para la empresa Artful S.A y no consta su anulación posterior.

Con fecha 14 de marzo de 2023⁴³ el titular de la Gerencia Operativa de Cambio Cultural dependiente de la Dirección General de Reciclado pone de manifiesto la necesidad de ampliar⁴⁴ las cantidades establecidas en el renglón N°1, adjudicado a Agustín Asaad.

“...Como resulta de su conocimiento, este año se llevará a cabo una campaña de concientización, la cual consiste en la entrega de ejemplares en barrios vulnerables de la Ciudad y se estima un total de treinta y tres mil ciento cuarenta y tres (33.143) viviendas; y ciento ochenta y cinco mil ochocientos sesenta y ocho (185.868) personas.

En este sentido, se realizará una concientización puerta a puerta donde se acercará a los vecinos y se conversará sobre la importancia de la separación de residuos en origen para tener una Ciudad cada vez más sustentable...”

⁴² IF-2022-18393416-GCABA-DGTALMEPHU se autoriza la solicitud de provisión, IF-2022-18402762-GCABA-DGTALMEPHU perfeccionamiento de la solicitud de provisión

⁴³ IF-2023-10666549-GCABA-DGRYEC.

⁴⁴ Ver Anexo Adecuación normativa de las ampliaciones del presente Informe de Auditoría.



“...En ese sentido, contamos con un stock remanente de Ecotachos adquiridos en el marco del proceso licitatorio mencionado precedentemente para llevar adelante la acción de concientización, dicho stock no resulta suficiente para llevar adelante la aludida campaña, motivo por el cual es necesario contar con siete mil (7.000) unidades de Ecotachos.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta el objetivo de este Gobierno para ser implementado, se ha contactado al proveedor adjudicatario AGUSTÍN ASAAD (CUIT N°20-29039578-0) siendo el único proveedor con stock de Ecotachos para su entrega inmediata.

Esta Gerencia Operativa entiende que es necesario propiciar la ampliación de la Orden de Compra N°7162-0063-OCA22 actualmente vigente, por un total de siete mil (7.000) unidades a un precio básico unitario de pesos setecientos veintiocho con 00/100 (\$728,00), de conformidad con los términos del artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado como PLIEG-2021-38370271-GCABADGRYEC y convalidar la provisión realizada por el citado adjudicatario.

A mayor abundamiento, se hace saber que el proveedor AGUSTÍN ASAAD(CUIT N°20-29039578-0) ha sido informado a través de la Orden de Provisión de fecha 2 de febrero de 2023 (IF-2023-10203930- GCABA-DGRYEC) quien manifestó su conformidad a través de la notificación...”

Es importante destacar que de los expedientes remitidos por la unidad ejecutora no surge documentación que respalde que Agustín Asaad era el único proveedor que tenía stock disponible de 7.000 Ecotachos.

En dicho sentido, en el IF-2023-10203930-GCABA-DGRYEC⁴⁵ del 2 de febrero de 2023 se encuentra la orden de provisión la cual expone que se ha notificado ampliar la orden de compra N°7162-0063-OCA22 perteneciente a Agustín Asaad en un 50%, cuando en realidad la ampliación alcanza al 4,67%⁴⁶ del total adjudicado.

⁴⁵ “...se ha notificado la necesidad de ampliar la provisión de la orden de compra N°7162-0063-OCA22 en un cincuenta por ciento (50%) lo que lleva a un total de siete mil unidades a precio básico unitario de adjudicado por un monto de \$728 para ser ejecutadas por usted dentro del plazo de vigencia de la orden de compra y conforme los términos del artículo 5 del PCP aprobado oportunamente”

⁴⁶ Adjudicado 150.000 Ecotachos, ampliación 7.000 Ecotachos



Con fecha 3 de febrero de 2023 mediante nota de pedido⁴⁷ Agustín Asaad S.A., presta conformidad a dicha ampliación.

Es importante destacar que recién el 15 de septiembre de 2023 por DI-2023-45-GCABA-DGRYEC se aprueba la ampliación de 7.000 unidades a favor de Agustín Asaad, es decir 6 meses después de manifestar que necesitaban entrega inmediata. Asimismo, la solicitud de provisión⁴⁸ se realiza con fecha 24 de octubre de 2023.

Relacionado con el párrafo anterior se encuentra la solicitud de ampliación⁴⁹ de la orden de compra abierta 7162-0062-OCA22 de Abrazo S.A. en 70.000 unidades realizada el 18 de abril de 2023, lo cual colisiona con la afirmación de que Agustín Asaad era el único que contaba con 7.000 unidades de stock para entrega inmediata⁵⁰.

El 27 de abril de 2023 por Resol-2023-35-GCABA-SSHU⁵¹ se aprueba la ampliación de la orden de compra N°7162-0062-OCA22 en 70.000 unidades

⁴⁷ *"Tengo el agrado de dirigirme a Uds. en mi carácter de adjudicatario de la Licitación Pública N°7162- 1736-LPU21 para la Provisión de recipientes para el acopio inicial de materiales reciclables, denominados "ECOTACHOS", a efectos de manifestar mi consentimiento a lo solicitado mediante el libro Orden de Servicio, respecto de la ampliación de la Orden de Compra Abierta N°7162-0063- OCA22 por un cincuenta por ciento (50%), lo que lleva a un total de siete mil (7.000) unidades conforme los términos del artículo 5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares."*

⁴⁸ Solicitud de provisión N°9733-6912-SRP23 por un total de \$5.096.000 (7.000 unidades a \$728 cada una).

⁴⁹ IF-2023-15565812-GCABA-DGRYEC.

⁵⁰ La entrega la realizó en octubre 2023 según surge del PRD N°395521/23.

⁵¹ *Artículo 1°: "Aprobar la ampliación correspondiente al Renglón 1 de la Orden de Compra N°7162-0062- OCA22 en el marco de la Licitación Pública N°7162-1736-LPU21 para la "Provisión de recipientes para el acopio inicial de materiales reciclables, denominados "ECOTACHOS", con destino a la Dirección General Reciclado y Economía Circular dependiente de esta Subsecretaría de Higiene Urbana del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, al amparo de los artículos 32°, 33° y 41° de la Ley N°2.095 y sus posteriores modificaciones, en su texto consolidado por Ley N°6.588 y su Decreto Reglamentario N°129- GCABA-AJG/23, adjudicada a la firma ABRAZO S.A. (CUIT N°30-71152219-7), por un total de setenta mil (70.000) unidades a valor básico unitario de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 63/100 (\$632,63); ascendiendo dicha provisión a la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIEN CON 00/100 (\$44.284.100.-)."*



2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Mediante Resol-2023-69-GCABA-SSHU⁵² del 22 de agosto de 2023 se aprueba una nueva ampliación para Abrazo S.A por 93.573 unidades.

Cabe aclarar que, si bien se aprobó la ampliación por 93.573 unidades, las solicitudes de provisión se hicieron por 90.349 unidades y de los PRD que surgen del SIGAF se entregaron 90.349 unidades.

Durante el año 2023 se realizan las siguientes solicitudes de provisión a Abrazo S.A:

Cuadro N° 16 Órdenes de Provisión. Abrazo S.A.

Adjudicatario	Precio Unitario	Solicitud Provisión	Fecha	Cantidad	Importe
Abrazo S.A	632,63	N°9733-2456-SPR23	4/5/2023	70.000	44.284.100,00
		N°9733-5617-SPR23	1/9/2023	87.357	55.264.658,91
		N°9733-6920-SPR23	24/10/2023	2.992	1.892.828,96
Total				160.349	101.441.587,87

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

6.3.1 Remitos Administrativos.

Mediante NO-2024-7310-AGCABA-DGOBR se solicitó que se remitan los expedientes mediante los cuales tramitaron los partes de recepción definitiva (PRD) en el período 2022.

En función de la información recibida, se verificó por parte del equipo AGCBA, que las cantidades de Ecotachos requeridos en la solicitud de provisión tengan como respaldo los respectivos remitos.

⁵² Artículo 1°: "Aprobar la ampliación correspondiente al Renglón 1 de la Orden de Compra N°7162-0062- OCA22 en el marco de la Licitación Pública N°7162-1736-LPU21 para la "Provisión de recipientes para el acopio inicial de materiales reciclables, denominados "ECOTACHOS", con destino a la Dirección General Reciclado y Economía Circular dependiente de esta Subsecretaría de Higiene Urbana del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, al amparo de los artículos 32°, 33° y 41° de la Ley N°2.095 y sus posteriores modificaciones, en su texto consolidado por Ley N°6.588 y su Decreto Reglamentario N°129- GCABA-AJG/23, adjudicada a la firma ABRAZO S.A. (CUIT N°30-71152219-7), por un total de noventa y tres mil quinientas setenta y tres (93.573) unidades a valor básico unitario de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 63/100 (\$632,63), ascendiendo dicha provisión a la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SEIS CON 99/100 (\$59.197.086,99)."



A continuación, se expone el relevamiento de cada actuación por adjudicatario.

Abrazo S.A.:

- No se pudieron analizar los remitos respecto a la solicitud de provisión N° 9733-1334-SPR22 por 75.000 Ecotachos.
- EX-2022-19571496-GCABA-DGRYEC mediante el cual tramitó la solicitud de provisión N°9733-2437-SPR22⁵³ por 104.003 Ecotachos, consta un solo remito por la cantidad de 98.403 (remito N°0007-00000003 del 3 de junio de 2022). En el expediente no consta el PRD N°162351/22 por 5.600 Ecotachos, ni los respectivos remitos.
- EX-2022-22835603-GCABA-DGRYEC mediante el cual tramitó la solicitud de provisión N°9733-2892-SPR2254 por 233.497 Ecotachos.
Cuadro N° 17 Detalle de Remitos (administrativos) Abrazo S.A.

Remito N°	Fecha	Cantidad
0007-00000006	14/10/2022	111700
0001-00000377	8/9/2022	8500
0001-00000378	19/9/2022	11500
0001-00000379	26/9/2022	15000
0001-00000381	3/10/2022	10750
0001-00000383	11/10/2022	11125
0001-00000374	23/8/2022	18850
0007-00000005	5/9/2022	6222
0001-00000373	16/8/2022	18950
0001-00000376	31/8/2022	10250
0001-00000375	30/8/2022	10650
Total		233497

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

⁵³ PRD N°162362/22 por 98.403 ecotachos y PRD N°162351/22 por 5.600 ecotachos.

⁵⁴ PRD N°296394/22 por 64.922 Ecotachos y PRD N°341722/22 por 168.575 Ecotachos.



Artful S.A.:

- EX-2022-12090652-GCABA-DGRYEC mediante el cual tramitó la solicitud de provisión N°9733-1335-SPR22⁵⁵ por 80.000 Ecotachos:

Cuadro N° 18 Detalle de Remitos (administrativos) Artful S.A. (1)

Remito N°	Fecha	Cantidad
0001-00005211	8/4/2022	32886
0001-00005331	2/5/2022	27114
0001-00005332	2/5/2022	20000
Total		80000

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

- EX-2022-22836130-GCABA-DGRYEC mediante el cual tramitó la solicitud de provisión N°9733-2893-SPR22⁵⁶ por 85.690 Ecotachos:

Cuadro N° 19 Detalle de Remitos (administrativos) Artful S.A. (2)

Remito N°	Fecha	Cantidad
0001-00005478	24/6/2022	60000
0001-00005571	8/7/2022	25690
Total		85690

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

- Ex-2023-03646915-GCABA-DGRYEC mediante el cual tramitó la solicitud de provisión N°9733-7504-SPR22⁵⁷ por 21.810 Ecotachos

Cuadro N° 20 Detalle de Remitos (administrativos) Artful S.A. (3)

Remito N°	Fecha	Cantidad
0001-00006257	30/12/2022	21810
Total		21810

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

⁵⁵ PRD N°95254/22 por 32.886 Ecotachos y PRD N°136666/22 por 27.114 Ecotachos.

⁵⁶ PRD N°189381/22 por 60.000 Ecotachos y PRD N°220179/22 por 25.690 Ecotachos.

⁵⁷ PRD N°444123/22 por 21.810 Ecotachos.



Agustín Asaad S.A:

- EX-2022-17741261-GCABA-DGRYEC mediante el cual tramitó la orden de provisión N°9733-2111-SPR22⁵⁸ por 50.000 Ecotachos:

Cuadro N° 21 - Detalle de Remitos (administrativos) Agustín Asaad S.A. (1)

Remito N°	Fecha	Cantidad
0005-00000083	3/5/2022	600
0005-00000099	11/5/2022	1.200
0005-00000088	3/5/2022	1.000
0005-00000042	16/5/2022	1.500
0005-00000089	3/5/2022	1.000
0005-00000100	11/5/2022	1.600
0005-00000090	3/5/2022	1.000
0005-00000044	16/5/2022	1.300
0005-00000091	3/5/2022	800
0005-00000045	16/5/2022	700
0005-00000085	3/5/2022	800
0005-00000048	11/5/2022	2.000
0005-00000086	3/5/2022	1.300
0005-00000049	11/5/2022	1.300
0005-00000087	3/5/2022	1.300
0005-00000050	11/5/2022	500
0005-00000092	3/5/2022	1.300
0005-00000093	11/5/2022	1.500
0005-00000094	11/5/2022	700
0005-00000095	no legible	700
0005-00000051	7/4/2022	900
0005-00000053	7/4/2022	1.000
0005-00000054	7/4/2022	1.000
0005-00000055	7/4/2022	1.500
0005-00000056	7/4/2022	600
0005-00000059	8/4/2022	600
0005-00000060	8/4/2022	600
0005-00000061	11/4/2022	600

⁵⁸ PRD N°160200/22 por 50.000 Ecotachos.



Remito Nº	Fecha	Cantidad
0005-00000057	11/4/2022	600
0005-00000058	11/4/2022	600
0005-00000063	18/4/2022	800
0005-00000064	18/4/2022	1.000
0005-00000065	18/4/2022	1.000
0005-00000066	18/4/2022	1.000
0005-00000067	19/4/2022	1.000
0005-00000069	19/4/2022	1.000
0005-00000072	19/4/2022	900
0005-00000070	19/4/2022	900
0005-00000071	19/4/2022	1.400
0005-00000075	26/4/2022	1.000
0005-00000078	26/4/2022	1.000
0005-00000073	26/4/2022	500
0005-00000074	26/4/2022	1.000
0005-00000076	26/4/2022	2.500
0005-00000077	26/4/2022	500
0005-00000079	27/4/2022	1.000
0005-00000080	27/4/2022	1.000
0005-00000081	27/4/2022	500
0005-00000082	27/4/2022	900
0005-00000062	18/4/2022	1.000
Total		50.000

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

Del cuadro precedente se desprende que 47 remitos se emitieron con anterioridad a la solicitud de provisión la cual tiene fecha de 16 de mayo de 2022.

- EX-2022-22836757-GCABA-DGRYEC mediante el cual tramitó la solicitud de provisión N°9733-2894-SPR22⁵⁹ por 100.000 Ecotachos

⁵⁹ PRD N°209779/22 por 100.000 Ecotachos.



Cuadro N° 22 Detalle de Remitos (administrativos) Agustín Asaad S.A. (2)

Remito N°	Fecha	Cantidad
0005-00000103	29/6/2022	100.000
Total		100.000

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

6.4 Análisis Técnico de la Licitación Pública N°7162-1736-LPU21 para la “Provisión de recipientes para el acopio inicial de materiales reciclables, denominados “ECOTACHOS.

La presente contratación tuvo por objeto definir las especificaciones técnicas del servicio para la “Provisión de recipientes para el acopio de materiales reciclables – ECOTACHO” con los fines de promoción y concientización sobre el reciclado⁶⁰.

Los Ecotachos son recipientes cilíndricos especialmente diseñados para que la ciudadanía cuente con un lugar donde disponer los residuos reciclables en el hogar; las dos formas de recepción de los materiales reciclables son:

- el trasladado hasta un contenedor verde, campana, Punto Verde y/o para dejarlo recolectado en el espacio común de residuos del edificio.
- entregárselos a las recuperadoras o recuperadores urbanos que pasan por tu cuadra.

Para la fabricación de los mismos, se debió de cumplir con las siguientes especificaciones técnicas⁶¹:

- I. Forma y tamaño – el modelo de los recipientes deberá ser cilíndrico, semi-rígido y presentar manijas. El tamaño del ECOTACHO armado deberá ser de 60 centímetros de altura y 36 centímetros de diámetro. Es condición excluyente que las terminaciones y acabados sean prolijas, tomando como referencia el desarrollo de costuras rectas con hilo de polipropileno de alta tenacidad.
- II. Adaptabilidad: se deberá contemplar que el recipiente deberá utilizarse en los bajo mesada, como colgante y como cesto stand-alone.
- III. Durabilidad: se deberá presentar una declaración jurada donde se establezca la durabilidad del recipiente. Se deberá contemplar que, para un uso diario, el mismo tenga una vida útil mínima de 12 meses.

⁶⁰ PET - Art. 1.- Objeto. Naturaleza de la prestación.

⁶¹ PET Art. 2.- Consideraciones del diseño y fabricación.



- IV. Resistencia: el recipiente deberá tener una resistencia de hasta 20 kilos, tomando como referencia que el punto de sostén se encuentra en las manijas y en la base.
- V. Materiales: la materia prima base constructiva deberá ser de polipropileno y la estructura de rafia tejida podrá responder a dos modalidades:
 - a) rafia tejida de 105 gramos por metro cuadrado tejida con cinta de 4 mm. en ambos sentidos de color verde, con ambas caras laminadas via coating de 30 gramos externo y 30 gr externo por metro cuadrado, lo que generará una estructura final de 165 gramos por metro cuadrado.
 - b) rafia tejida de 85 gr. de cinta de 4 mm. de ancho color blanco opaco, laminado del siguiente modo: cara interna 25 gr/mtr.2 color verde, cara externa: laminación vía coating blanco opaco de 15 gr/mtr2 de un doble film de 20 micr. de BOPP matte y 17 micr. de BOPP cristal.Se valorará positivamente que la propuesta cumple con, al menos, uno de los siguientes criterios de reciclabilidad:
 - uso de materiales reciclables.
 - posibilidad de reinserción en la industria.
- VI. Color del ECOTACHO terminado: Pantone: 345u - 355u.
- VII. Impresión –del logo institucional de “BA Recicla – Ciudad Verde”.
- VIII. De fácil limpieza.

Conforme a lo expresado en el PCP - Art. 3.- PROVISIÓN DEL SERVICIO – punto b, “*forma y locación de entrega*”, en cada orden de provisión se informarán la cantidad de unidades a entregar por sitio y la locación de cada uno de esos sitios.

6.5 Informes Mensuales DGRYEC.

Fueron puestos a disposición los Informes mensuales⁶² emitidos por la DGRYEC, referidos a la licitación por 750.000 unidades de ecotachos, que debieron ser entregadas durante 24 meses contados desde 23 de marzo de 2022⁶³.

⁶² PCP - Art. 3.- PROVISIÓN DEL SERVICIO - punto (b) De los comprobantes e informes a presentar...” Asimismo, la Adjudicataria deberá, a solicitud de la Autoridad de Aplicación, presentar informes mensuales que establezcan el grado de cumplimiento, especificando cualquier modificación y/o desvío, y adjuntando todos los comprobantes con las entregas parciales en formato papel firmados por los Responsables de Recepción” ...

⁶³“ARTÍCULO 5° - VIGENCIA DEL CONTRATO del PCP La prestación de los servicios que componen el objeto de la presente contratación tendrá una duración de veinticuatro (24) meses



A continuación, se detallan las cantidades mensuales entregadas por cada proveedor conforme los Informes Mensuales (IF) de la DGRYEC:

Cuadro N° 23 Cantidades Mensuales año 2022, Distribuidas según IF.

Empresa	Artful S.A.	Abrazo S.A.	Agustín Asaad S.A.	Total mensual recibido
Mes	Ecotachos recibidos			
mar-22	26.416	10.000	0	36.416
abr-22	35.225	30.500	28.000	93.725
may-22	45.919	20.100	46.000	112.019
jun-22	40.535	42.100	43.000	125.635
jul-22	4.550	27.825	31.000	63.375
ago-22	16.550	93.400	2.000	111.950
sep-22	3.055	50.225	0	53.280
oct-22	965	41.900	0	42.865
nov-22	850	63.850	0	64.700
dic-22	0	0	0	0
Total 2022	174.065	379.900	150.000	703.965
ene-23	13.435	30.600	0	44.035
feb-23	0	2.000	0	2.000
Total 2023	13.435	32.600	0	46.035
Totales	187.500	412.500	150.000	750.000

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

6.6 Remitos de Distribución.

En el mismo sentido fueron remitidos los comprobantes en formato papel "Remitos de distribución", correspondientes a marzo-22 a diciembre-22 que acreditan la entrega de los Ecotachos, tanto de parte de la DGRYEC como de los de los proveedores Agustín Asaad S.A. y Artful S.A. a las distintas sedes comunales (15). Dichos remitos permiten la comparación y verificación con la información contenida en los Informes Mensuales de la UE.

El proveedor Artful S.A. presenta dos comprobantes distintos, siendo uno de estos denominado "*remito muestra*" contra entrega de unidades, el cual coexiste con el remito administrativo que luce en el expediente.

consecutivos e ininterrumpidos los cuales tendrán inicio dentro de los diez (10) días hábiles de perfeccionada la Orden de Compra."



Por otro lado, existen documentos, denominados "remitos X"⁶⁴, en los cuales no consta dato que acredite el proveedor que hace entrega de las unidades a la comuna.

En la misma línea el proveedor Agustín Asaad S.A., es el único proveedor que presenta el mismo remito, el que funciona adecuadamente como administrativo y de distribución.

Por otro lado, la confección de los remitos no es homogénea, ya que en algunos constan cantidades entregadas y en otros solo menciona la cuantía de packs del producto.

Asimismo, en alguno de los casos la confección de cantidades es manuscrita no siendo legible la cantidad efectivamente entregada.

Las situaciones descriptas ponen en evidencia una debilidad en el ambiente de control interno.

A continuación, se describen las cantidades según relevamiento de los remitos de distribución:

Cuadro N° 24 - Cantidades Mensuales año 2022, Distribuidas según remitos de distribución.

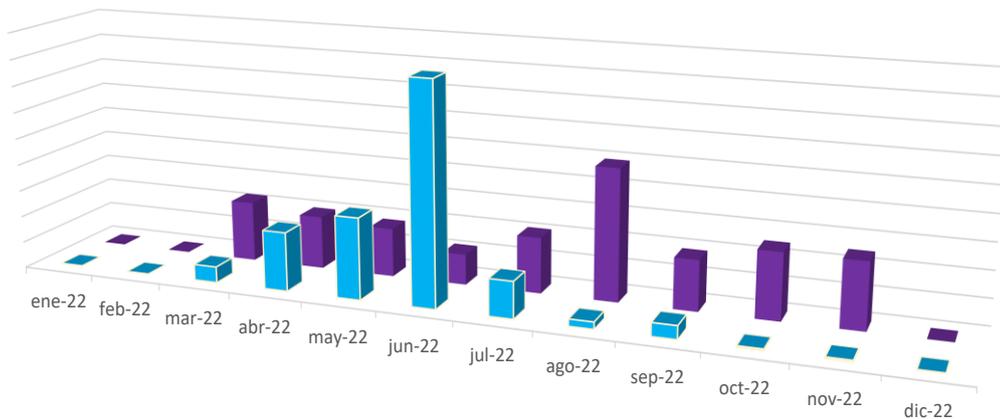
Mes	Artful S.A.	(X)	Agustín Asaad S.A.	DGRYEC	Total, mensual recibido
	Ecotachos recibidos por las comunas				
mar-22	11.921	0	0	45.200	57.121
abr-22	21.500	0	22.700	39.800	84.000
may-22	32.879	350	27.900	36.550	97.679
jun-22	26.090	39.500	100.000	22.900	188.490
jul-22	3.600	24.000	0	41.850	69.450
ago-22	5.250	0	0	98.752	104.002
sep-22	3.030	6.930	0	38.100	48.060
oct-22	965	0	0	50.175	51.140
nov-22	825	0	0	50.050	50.875
dic-22	0	0	0	0	0
Total	106.060	70.780	150.600	423.377	750.817

Fuente: elaboración equipo AGCBA.

⁶⁴ Denominación adoptada por la UE, lo cual luce en los Informes Mensuales y en la documentación relevada por el equipo auditor.



Gráfico 1 Ecotachos recibidos por las comunas año 2022
(conforme remitos de distribución)



	ene-22	feb-22	mar-22	abr-22	may-22	jun-22	jul-22	ago-22	sep-22	oct-22	nov-22	dic-22
Mediante PROVEEDORES	-	-	11.921	44.200	61.129	165.590	27.600	5.250	9.960	965	825	-
Mediante DGRYEC	-	-	45.200	39.800	36.550	22.900	41.850	98.752	38.100	50.175	50.050	-

Fuente: elaboración equipo AGCBA.

Sin perjuicio de lo expuesto vale citar que conforme el PET en su Art. 3.- *PROVISIÓN DEL SERVICIO* en su apartado (b) *De los comprobantes e informes a presentar*, con cada entrega de ECOTACHO, se deberá presentar un comprobante en formato papel donde se establezca la fecha, domicilio de entrega y cantidad de ECOTACHOS entregados, el cual deberá ser firmado por el Responsable de Recepción dependiente de la Autoridad de Aplicación.

6.7 Distribución a las Comunas.

6.7.1 Distribución a sedes comunales en forma directa por la DGRYEC.

La entrega de Ecotachos de parte de la DGRYEC a las sedes comunales fue la siguiente:



Cuadro N° 25 Cantidades Mensuales DGRYEC, por Comuna año 2022.

Comuna	DGRYEC									
	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	Total
1	2675	3900	1600	1500	3300	5850	1700	3300	2850	26675
2	3150	2600	3250	1700	2500	4852	1800	3250	2850	25952
3	2375	2400	2800	1600	1500	5600	2800	3150	3150	25375
4	3475	3700	2800	1300	1000	8050	2400	3250	2400	28375
5	3225	2300	1800	1000	500	4950	3500	2800	2975	23050
6	2700	2200	3500	1600	3700	7100	2900	3600	3550	30850
7	2400	3600	2800	1100	1500	6250	4700	3550	2700	28600
8	3100	3000	3000	1800	2800	6700	800	1375	3350	25925
9	3100	3200	3300	2000	4200	6250	1225	1800	3750	28825
10	2700	3100	1800	1500	0	8050	1800	2900	3300	25150
11	3650	3000	1400	900	3500	7550	2100	3300	3900	29300
12	2675	2100	2500	500	4000	5700	2600	4400	2300	26775
13	2850	1200	2500	2500	5000	6850	4075	5550	4275	34800
14	4125	1800	2000	2700	4500	9250	3500	4300	5200	37375
15	3000	1700	1500	1200	3850	5750	2200	3650	3500	26350
Total	45200	39800	36550	22900	41850	98752	38100	50175	50050	423377

Fuente: elaboración equipo AGCBA.

Cabe destacar que los recibos utilizados por la DGERYEC para la distribución de los Ecotachos en los centros comunales no se encuentran numerados, lo cual dificulta realizar un efectivo control, debilitando el ambiente de control interno.

De lo descripto en el cuadro precedente, fueron detectados un total de 267.827 Ecotachos entregados con documentación que incumple lo requerido en el Art. 3 del PET en su apartado "b".

6.7.2 Distribución a sedes comunales por parte de los proveedores.

La cantidad entregada de Ecotachos por parte de los adjudicatarios respectivos a cada sede comunal fue la siguiente⁶⁵:

⁶⁵ Ver anexo Distribución de los proveedores a las Sedes Comunales del presente Informe de Auditoría se especifica el remito con la fecha, cantidad entregada y número del mismo, detallado por comuna y por empresa.



Cuadro N° 26 - Cantidades Mensuales proveedores.por Comuna año 2022.

Comuna	Artful	(x)	Assad	Total
1	8610	2900	2400	13910
2	2650	3050	4500	10200
3	3375	5100	3600	12075
4	5195	4800	2200	12195
5	3950	5350	3800	13100
6	4150	4000	3400	11550
7	5750	4300	2800	12850
8	8940	4500	2600	16040
9	8085	5000	2400	15485
10	9696	5500	4800	19996
11	8175	3380	3100	14655
12	7605	5000	5200	17805
13	11500	900	1900	14300
14	6329	13000	5400	24729
15	12050	4000	2500	18550
Total	106060	70780	50600	227440

Fuente: elaboración equipo AGCBA.

Conforme lo descripto, la distribución de los proveedores a las sedes comunales arroja un total de 227.440 unidades.

6.7.3. Distribución a Centros Verdes por parte del GCBA.

En la documentación remitida, se halla la distribución de Ecotachos a los Centros Verdes, sin dato de quien los recepciona y el destino final geográfico.

A continuación, se detallan las cantidades mensuales derivadas a los Centros Verdes (no especificados en el remito) para luego ser entregadas a los vecinos.



Cuadro N° 27 - Distribución a Centro Verdes por parte del GCBA, año 2022.

DGDSEC	Total, mensual distribuido
Mes	
abr-22	6000
may-22	8900
jun-22	1950
jul-22	700
ago-22	0
sep-22	0
oct-22	0
nov-22	0
dic-22	0
Total 2022	17.550

Fuente: elaboración equipo AGCBA.

De acuerdo a lo informado por el auditado⁶⁶, la entrega de Ecotachos en Puntos Verdes inició en el mes de abril de 2022 con el objetivo de que los vecinos puedan acercarse a un lugar fijo, de mayor banda horaria, y obtener el suyo.

Expresa, asimismo, que las entregas a los puntos se hacían con una logística interna.

6.8 Síntesis numérica de la distribución total a las Sedes Comunales.

A continuación, se expone las cantidades distribuidas a las comunas, conforme el análisis técnico realizado por el equipo AGCBA:

Cuadro N° 28 - Distribución Ecotachos año 2022.

Distribución de Ecotachos	
Distribución de los proveedores a las sedes comunales	227.440
Distribución DGRYEC a sedes comunales	423.377
Total	650.817 ⁶⁷

Fuente: elaboración equipo AGCBA.

⁶⁶ Respuesta a NO-2024-00004376-AGCBA-DGOBR Requerimiento inicial - Proyecto 1.23.05 Reciclado y Economía Circular, de fecha 26 de marzo de 2024.

⁶⁷ Ver cuadro Cuadro N° 24 Cantidades Mensuales año 2022, Distribuidas según remitos de distribución.



6.8.1 Inconsistencias administrativas Ecotachos 2022.

A continuación se expone el análisis de los remitos y la conciliación con las respectivas órdenes de provisión, dejando en evidencia las inconsistencias, año 2022, detectadas en cada caso:

Cuadro N° 29 - Inconsistencias administrativas Ecotachos 2022.

	ANÁLISIS AGCBA					Total
	ARTFUL	(Eco) Sin identificar	ABRAZO	ASSAD	DGRYEC	
Relevamiento Técnico (remitos de distribución)	106.060	70.780	-	150.600	423.377	750.817
Órdenes de Provisión (c41) PRD Relevamiento Contable (remitos administrativos)	187.500,00	-	412.500,00	150.600,00	-	750.600,00
Diferencia por proveedor	81.440,00 (A)	- 70.780,00	412.500,00 (B)	- (C)	-423.377,00	- 217,00 (D)

Fuente: elaboración equipo AGCBA.

Conforme el cuadro precedente surge lo siguiente:

- ✓ Para el caso de Artful, la Orden de Provisión es de 187.500, en tanto que los remitos de distribución en las comunas suman un total de 106.060 arrojando una diferencia de -81.440 unidades; se podría inferir que la diferencia cuantitativa de unidades entre las ordenes de provisión y lo distribuido podrían encontrarse reflejados tanto en los remitos denominados "X", como en los de la DGRYEC.
- ✓ En el caso de Abrazo, la orden de provisión alcanzaba las 412.500 unidades, no encontrándose remitos de distribución a los centros comunales de parte de este proveedor; según puede concluirse del relevamiento y visto los remitos de la DGRYEC, se podría inferir que la diferencia cuantitativa de unidades entre las ordenes de provisión y lo distribuido podrían encontrarse reflejados tanto en los remitos "X" como en los de la DGRYEC.



- ✓ Para el caso de Assad cuya diferencia entre los remitos administrativos⁶⁸ y los remitos de distribución⁶⁹ es de 600 unidades, la diferencia deviene de las inconsistencias detectadas (compensadas entre ello en unidades) atento al siguiente detalle:

Remitos Administrativos: N° 59 , 60 75 76 y 77 (total unidades 5.200).

Remitos de Distribución: N° 43, 46, 96, 97 (total unidades 5.800).

Como fuera mencionado, se entregaron 70.780 unidades de ecotachos mediante documentación con formato de remitos sin referencia y/o dato alguno identificatorio de la procedencia de los mismos.

Asimismo, fue detectado que la comuna 9 recibió Ecotachos mediante 2 remitos⁷⁰ de diferente formato, con misma fecha⁷¹ e idéntica numeración identificatoria (N°45588).

6.9 Evaluación de la gestión Ecotachos 2022.

Las metas físicas del presente programa se encuentran expresadas en "tratamiento de tonelada", en tanto que el proyecto y obra objeto de análisis no cuenta con metas físicas cuantificables.

Esto así, el criterio a los fines de evaluar la gestión de la unidad ejecutora puede ser construido a partir de establecer un parámetro de evaluación y verificación que se ajuste al principio de equidad en la distribución de los ecotachos.

Para ello, debe tenerse en cuenta la finalidad del proyecto, donde se promueve una concientización ambiental por parte de toda la ciudadanía, sin perjuicio de la Comuna donde resida.

El primer gráfico muestra la comparativa entre la cantidad de viviendas por Comuna y el total de ecotachos entregados en cada una de ellas. La fuente utilizada ha sido el último Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas.

⁶⁸ Ver Cuadro N° 21 Detalle de Remitos (administrativos) Agustín Asaad S.A. (1).

⁶⁹ Ver anexo Distribución de los proveedores a las Sedes Comunales (remitos de distribución)

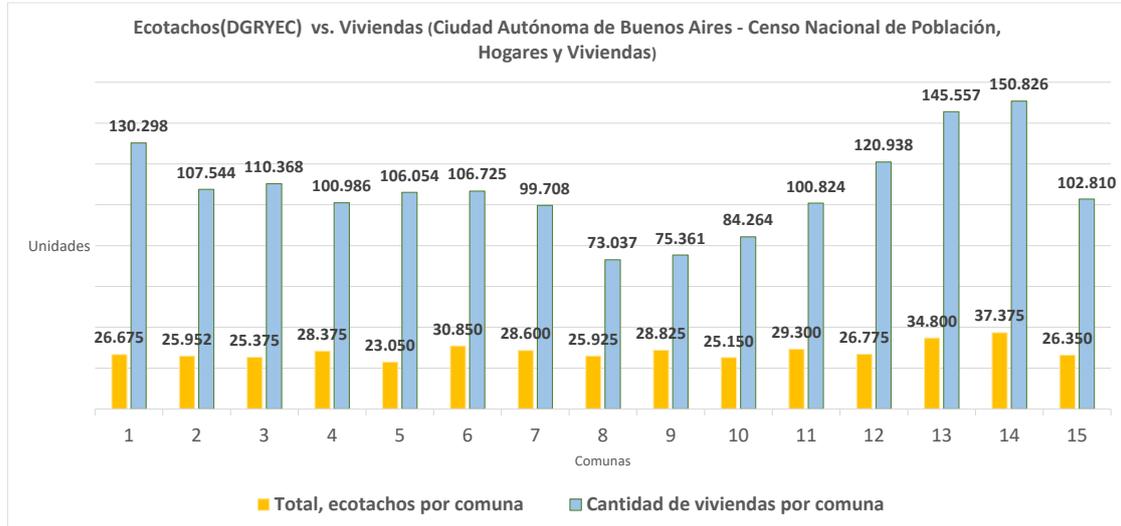
⁷⁰ 1000 unidades cada uno.

⁷¹ 22 de junio.



2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

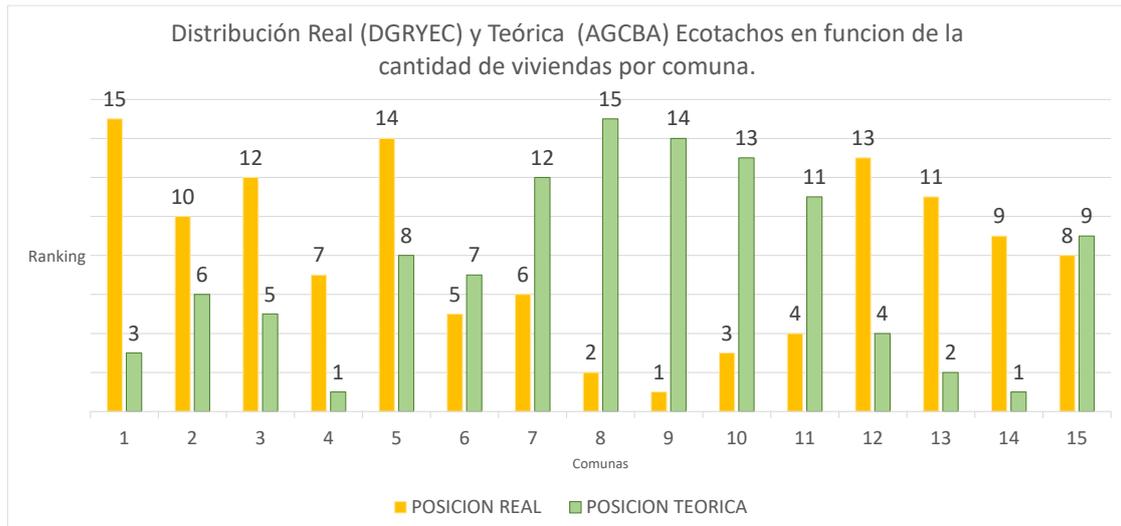
Gráfico 2 Ecotachos por Comuna y Viviendas año 2022.



Fuente: elaboración equipo AGCBA.

El siguiente gráfico muestra la cantidad real de ecotachos entregadas (fuente: DGRYEC) y su comparativa con la posición teórica ideal en función a la cantidad de viviendas por Comuna.

Gráfico 3 Ranking Comunas Ecotachos año 2022.



Fuente: elaboración equipo AGCBA.



De los gráficos precedentes se identifica una distribución desigual de los Ecotachos, durante el año 2022. A partir de la documentación analizada, se evidencia que no se identifica el criterio de distribución de los ecotachos en las Comunas de la Ciudad.

En consecuencia, se advierte, por ejemplo, una menor cantidad de entrega de ecotachos a las comunas 1, 5 y 12, en relación a la cantidad de viviendas. En contraste, la Comuna 8, 9 y 10 han recibido mayor cantidad de ecotachos, en relación con la cantidad de viviendas.

7. OBSERVACIONES

GENERALES:

- 1. Para la obra 52⁷², en la descripción del programa presupuestario, la ejecución física anual se expresa en “tratamiento de tonelada” y se encuentra en cero (0) el crédito de sanción, vigente y realizado. Esta situación impide evaluar la gestión de la unidad ejecutora, atento la falta de un criterio o indicador.**
- 2. Incumplimiento al artículo N°40 “Con orden de compra abierta” del Decreto N°74/21. En el expediente no consta el informe suscripto por la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial (OGESE) o por la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) en el que se manifieste que se dispone de los créditos necesarios para hacer frente a la respectiva erogación presupuestaria.**
- 3. No consta un criterio objetivo de distribución de Ecotachos, por parte de la Dirección General de Reciclado y Economía Circular (DGRYEC), a sedes comunales, en virtud de las viviendas de la CABA y habitantes por comuna⁷³ para el año 2022.**

⁷² IF-2023-20792105-GCABA-DGOGPP Cuenta de Inversión 2022.

⁷³ Ver Gráfico 2 Ecotachos por Comuna y Viviendas año 2022 y Gráfico 3 Ranking Comunas Ecotachos año 2022, del presente Informe de Auditoría.



PARTICULARES:

Licitación Pública N°7162-1736-LPU21 para la “Provisión de recipientes para el acopio inicial de materiales reciclables, denominados “ECOTACHOS.

4. Deficiencias en el proceso licitatorio, por cuanto se verificó que la Circular Sin Consulta N° 2 no se adecuaría a las previsiones establecidas en el Decreto N° 74/2021, respecto de la facultad y competencia para la emisión y elaboración de aquella. No hay constancia de convalidación por parte del Subsecretario, con relación a la Circular emitida por la Dirección General de Reciclado y Economía Circular.

5. Fallas de control interno por parte de la Dirección General de Reciclado y Economía Circular, en el marco del programa 14 - Reciclado y Economía Circular, Proyecto. 1 – ECOTACHOS, Obra 52 - ECOTACHOS”, por cuanto se verificó lo siguiente:

a) Incumplimiento de la Resolución N°130/SECLYT/2014, respecto del EX-2021-36940343-GCABA-DGTALMEPHU en cuanto a la duplicación del documento: Constancia de entrega de muestra⁷⁴, (Artful S.A), solicitud de provisión N°9733-7504-SPR22⁷⁵, Perfeccionamiento - solicitud de provisión N°9733-7504-SPR22⁷⁶.

b) Falta de constancia del remito por la cantidad de 5.600 ecotachos⁷⁷. Por la solicitud de provisión N°9733-2437-SPR22 del expediente EX-2022-19571496-GCABA-DGRYEC tramitó la cantidad⁷⁸ de 104.003 Ecotachos por parte de la firma Abrazo S.A. En virtud de ello, solamente obra el remito N°0007-00000003 del

⁷⁴ RE-2022-05105994-GCABA-DGTALMEPHU, RE-2022-05105930-GCABA-DGTALMEPHU.

⁷⁵ IF-2023-03691011-GCABA-DGTALMEPHU, IF-2023-03691000-GCABA-DGTALMEPHU.

⁷⁶ IF-2023-03692875-GCABA-DGTALMEPHU, IF-2023-03692887-GCABA-DGTALMEPHU.

⁷⁷ Es importante destacar que en el expediente no consta el PRD N°162351/22 ni sus respectivos remitos.

⁷⁸ PRD N°162362/22 por 98.403 Ecotachos y PRD N°162351/22 por 5.600 Ecotachos



- 3 de junio de 2022 correspondiente a la entrega de 98.403 Ecotachos⁷⁹.
- c) No consta en el expediente la anulación de la solicitud de provisión N°9733-2113-SPR22 de la contratista Artful S.A, ni la notificación fehaciente al proveedor y su conformidad en virtud de lo establecido en el Art. N°40⁸⁰ "Orden de compra abierta" del Decreto N°74/21.
- d) Se identificó que la tramitación de las solicitudes de provisión se emite con posterioridad a los remitos. Se verifica en los siguientes casos:
- I. Solicitud de provisión N°9733-7504-SPR22⁸¹, de fecha 12/01/2023, remito N°0001-00006257 de fecha 30/12/2022, correspondiente a 21.810 Ecotachos.
 - II. Solicitud de provisión N°9733-2111-SPR22 de fecha 16/05/2022 en el 94% de los casos (47 remitos⁸² sobre un total de 50 remitos).

⁷⁹Conforme descargo en relación a las observaciones realizadas en el Proyecto de Auditoría Proyecto Informe Preliminar del Proyecto N° 1.23.05 "Reciclado y Economía Circular", presentados por la Dirección General de Desarrollo Sostenible y Economía Circular (DGDSEC) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCBA), mediante nota NO-2024-42414758-GCABA-DGDSEC de fecha 7 de Noviembre de 2024, recibido por la AGCBA con fecha 8 de noviembre de 2024; en virtud de las consideraciones efectuadas por la Dirección General de Desarrollo Sostenible y Economía Circular (DGDSEC) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCBA), en el cual se adjunta documentación en forma extemporánea y no glosada en el expediente respectivo, el auditado expone lo siguiente: "La auditoría señaló una diferencia de 5.600 Ecotachos faltantes en los remitos. Esta diferencia se debe a la siguiente situación:

- En una primera entrega, se emitió una Solicitud de Provisión (SPR) por 75.000 Ecotachos, pero se realizó una entrega de 80.600, es decir, se entregaron 5.600 Ecotachos adicionales.

- Posteriormente, se emitió una SPR por 104.003 Ecotachos, pero solo se entregaron 98.403, restando así la entrega de los 5.600 Ecotachos que se habían entregado de más en la operación anterior.

Por lo tanto, la diferencia observada en el informe preliminar corresponde a una compensación entre las entregas realizadas, y no a una falta de entrega."

⁸⁰ "...La anulación de una solicitud de provisión quedará resuelta con la notificación fehaciente al proveedor y con su respectiva conformidad..."

⁸¹ Ex-2023-03646915-GCABA-DGRYEC correspondiente a la adjudicataria Artful S.A

⁸² Ver Cuadro N° 21 Detalle de Remitos Agustín Asaad S.A., del presente Informe de Auditoría.



- e) La comuna 9 recibió Ecotachos mediante 2 remitos⁸³ de diferente formato, con misma fecha⁸⁴ e idéntica numeración identificatoria (N°45588).
- f) Diferencias cuantitativas entre los Informes Mensuales (703.965 ecotachos) y los comprobantes (Remitos de Distribución - 650.817 ecotachos) respecto a la remisión a los centros comunales y centros verdes durante el período 2022.
- g) En relación a la firma Abrazo S.A, no fue remitido el expediente mediante el cual tramitó la solicitud de provisión N°9733-1334-SPR2285 por 75.000 Ecotachos.

6. Incumplimiento al Art. 3.- Provisión del Servicio - Punto (b) – “De los comprobantes e informes a presentar”⁸⁶, lo cual se verifica en lo siguiente:

- a) En el EX-2022-19571496-GCABA-DGRYEC no se encuentra adjuntado el PRD N°162351/22 ni sus respectivos remitos, correspondiente a la adjudicataria Abrazo S.A.
- b) Documentación con formato de remito X, sin referencia y/o dato alguno identificatorio del proveedor. Se verificaron 70.780 unidades (Ecotachos) cuya recepción no se encuentra debidamente documentada.
- c) Entrega de unidades por medio de documentación denominada remito “muestra” (proveedor Artful S.A.).
- d) La confección de los remitos no es homogénea, ya que en algunos constan cantidades entregadas y en otros solo menciona la cuantía de packs del producto (proveedor Agustín Assad SA)

⁸³ 1000 unidades cada uno.

⁸⁴ 22 de junio.

⁸⁵ PRD N°126773/22 por 56.500 Ecotachos y PRD N°158626/22 por 18.500 Ecotachos.

⁸⁶ PET - Art. 3.- PROVISIÓN DEL SERVICIO - punto (c) De los comprobantes e informes a presentar ...” Con cada entrega de ECOTACHO, se deberá presentar un comprobante en formato papel donde se establezca la fecha, domicilio de entrega y cantidad de ECOTACHOS entregados, el cual deberá ser firmado por el Responsable de Recepción dependiente de la Autoridad de Aplicación”



- e) Distribución de 17.550 Ecotachos, durante el año 2022, a los centros verdes sin dato de quien recibe la mercadería; y el destino final geográfico de los mismos.
- f) El 72,68% de los Ecotachos distribuidos a las comunas, incumple con lo requerido en el PET. La documentación no se encuentra numeradas, sin fecha, o con fecha incompleta y/o sin DNI de agente receptor.

8. RECOMENDACIONES

GENERALES:

- 1. Especificar la unidad de medida en los presupuestos financieros elevados a la superioridad.**
- 2. Cumplir con la normativa vigente en materia de administración financiera del GCBA.**
- 3. Promover las acciones tendientes a que los pliegos y en su defecto, la distribución de bienes, responda a un criterio ecuánime y objetivo y con fundamentación de su adopción.**
- 4. Cumplir con la normativa vigente en materia de administración financiera del GCBA.**
- 5. Fortalecer el sistema de control interno, en lo que respecta a garantizar la correcta ejecución y control de los bienes recibidos y la entrega a los beneficiarios del caso.**

PARTICULARES:

Licitación Pública N°7162-1736-LPU21 para la “Provisión de recipientes para el acopio inicial de materiales reciclables, denominados “ECOTACHOS.



6. Cumplir con los pliegos licitatorios y promover las acciones de control y seguimiento de los contratos respectivos.

9. CONCLUSIÓN

Conforme a la evaluación realizada sobre la gestión de la Dirección General de Reciclado y Economía Circular (DGRYEC) durante el año 2022, en el marco de la campaña de concientización ambiental implementada mediante la provisión de Ecotachos por parte de la Unidad Ejecutora (UE) a las comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), se identifican diversas deficiencias que afectan tanto la transparencia como la efectividad del programa evaluado.

En primer lugar, la descripción del programa presupuestario correspondiente a la obra 52 evidencias limitaciones significativas, ya que la ejecución física anual se expresa en términos de “tratamiento de tonelada” pero se encuentra en cero (0) para el crédito sancionado, vigente y realizado. Esta falta de un criterio o indicador objetivo impide evaluar la gestión de la UE de manera adecuada.

Por otro lado, no se evidencia un criterio objetivo de distribución de los Ecotachos hacia las comunas de la CABA, considerando parámetros relevantes como la cantidad de viviendas y habitantes por comuna. Esto afecta a la planificación equitativa del programa, comprometiendo el alcance y la eficacia de la iniciativa.

En la gestión del programa 14 - Reciclado y Economía Circular, Proyecto 1 – Obra 52 “Ecotachos”, se identificaron deficiencias en el proceso licitatorio y fallas de control interno.

Las observaciones ponen de manifiesto debilidades en la planificación, gestión, ejecución y control del programa evaluado, lo que compromete el uso eficiente de los fondos públicos, el cumplimiento de los objetivos del programa y la generación de un impacto efectivo en la concientización ambiental de los vecinos.

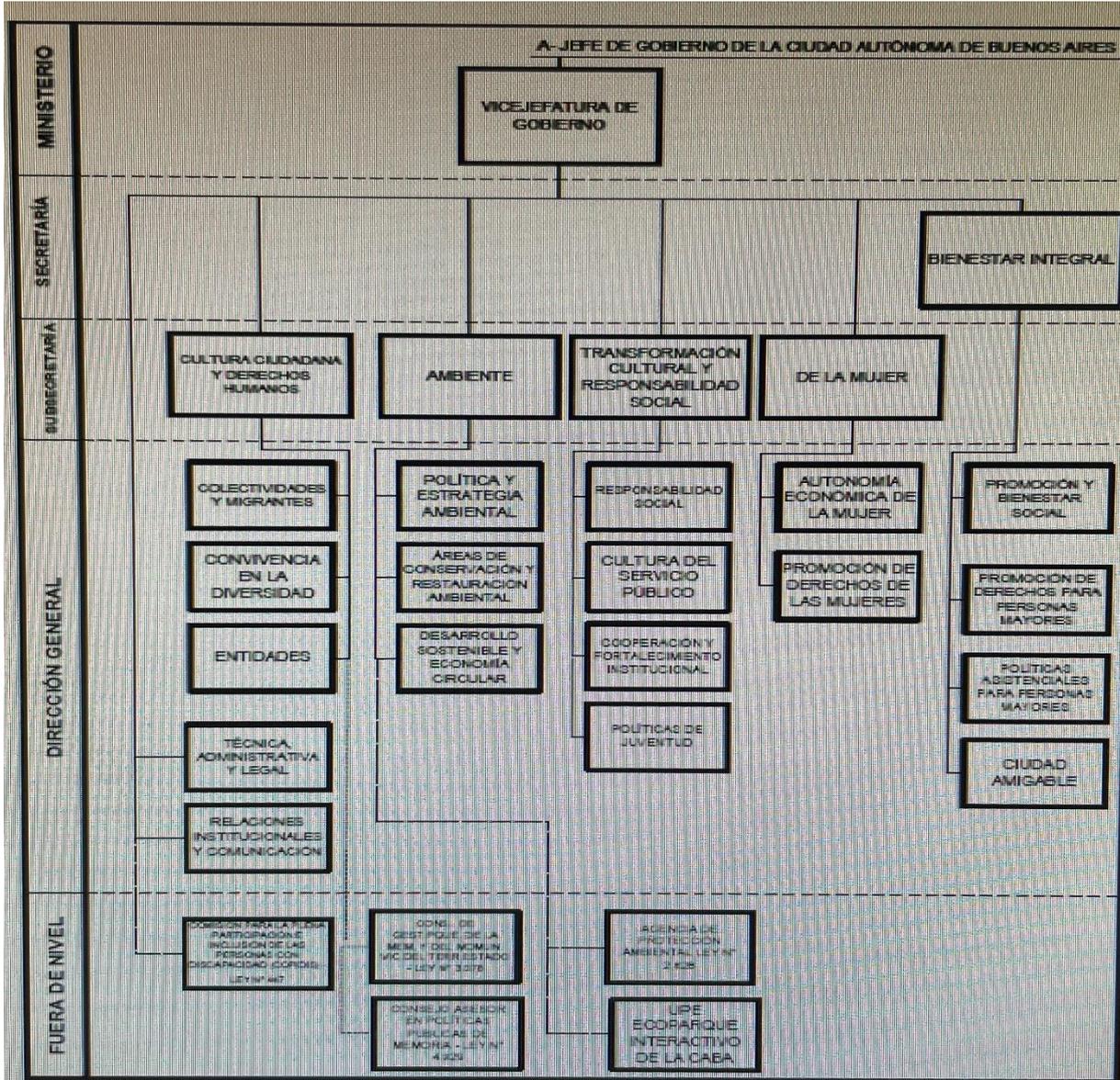
Por tanto, resulta fundamental para la Unidad Ejecutora, adoptar medidas correctivas que incluyan la mejora de los procesos administrativos y de control,

así como el diseño de indicadores claros que permitan monitorear y evaluar el desempeño del programa de manera transparente y eficaz.



ANEXOS

Organigrama 2022



Fuente: Elaboración GCBA.



Descripción del programa N°14 "Reciclado y Economía Circular"

"El programa que lleva adelante la Dirección General de Reciclado y Economía Circular realiza diferentes actividades y tareas orientadas al cumplimiento de objetivos entre los que podemos mencionar:

-Recuperación de materiales reciclables en la Ciudad, entre los que se destacan: cartón, papel, plástico, etc.

-Tareas de comunicación y concientización a la ciudadanía.

-Gestión de logística propia.

-Certificación de un programa de manejo de residuos y buenas prácticas.

-Programas de incentivo a la ciudadanía

-Provisión y reparación de cestos a edificios públicos, sistema educativo y espacios estratégicos.

-Generación de una red de economía circular con sector académico, privado y sociedad civil a modo de articular programas, proyectos, acciones de economía circular.

-Asistencia en la generación de acuerdos con el sector productivo, académico, organizaciones sin fines de lucro en general para sensibilizar y aumentar la captación de materiales.

-Generación de proyectos que concienticen y fomenten el aprovechamiento de los residuos sólidos urbanos a través de la minimización, reutilización, la reparación y el reciclaje de éstos.

-El desarrollo y puesta en marcha de diferentes espacios físicos tales como la Eco Casa, que es un espacio de encuentro para la innovación y referencia de la sustentabilidad en CABA, y el Centro de Compostaje para sensibilizar y promocionar la importancia de gestionar adecuadamente los residuos orgánicos para compostar.

-Organización de eventos, charlas y talleres para allanar el camino de la Economía Circular en CABA.

-Realización de trabajos de investigación referentes a la generación de materiales reciclables como así de su capacidad potencial de utilización en diversas industrias.



-Plantas de Tratamientos y Nuevas Tecnologías: este programa tiene como objeto coordinar y poner en práctica la adecuada gestión del tratamiento de las distintas fracciones de residuos sólidos urbanos que se generan en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tendiendo a alcanzar los objetivos planteados en la normativa vigente.

La Ley N°1854 de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos establece el conjunto de pautas, principios, obligaciones y responsabilidades para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos que se generan en la Ciudad, en forma sanitaria y ambientalmente adecuadas, adoptando como principio el concepto de Basura Cero. Por ello propone el principio de reducción progresiva de la disposición final de los residuos sólidos urbanos, con plazos y metas concretas, por medio de la adopción de un conjunto de medidas orientadas a la reducción en la generación de residuos, la separación selectiva, la recuperación y el reciclado.

La Dirección General de Reciclado y Economía Circular pone en marcha este programa con el fin de asegurar la consecución de las responsabilidades primarias que tiene asignada, que son las de formular e implementar nuevas tecnologías de tratamiento que permitan a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reducir la disposición final de los residuos sólidos urbanos a relleno sanitario; verificar la ejecución de la actividad de las plantas de tratamiento, ejerciendo la fiscalización, control y sanción de los servicios de carga y descarga de residuos, así como también la construcción y/o licitación de nuevas plantas de tratamiento; entre otros.

La principal actividad relacionada con el presente programa tiene que ver con la operación de las plantas de tratamiento de residuos y el Centro de Economía Circular que funcionan en el ámbito de este Nivel:

- Planta de tratamiento de residuos áridos, restos de obra y construcciones,*
- Planta de tratamiento de los residuos forestales,*
- Planta de tratamiento de residuos orgánicos,*
- Planta de tratamiento de botellas PET,*
- Líneas semi-automatizadas de separación de Residuos Reciclables MRF (Material Recycling Facility), -Centro de Información y Promoción del Reciclado (Centro Educativo),*
- Centros de Compostaje en el Cementerio de la Chacarita*
- Centro de Compostaje en Parque Tres de Febrero*
- Centro de Compostaje en Parque Indoamericano.*



Asimismo, la Dirección General de Reciclado y Economía Circular continúa desarrollando una Estrategia de Gestión Integral de Residuos Orgánicos, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N°1.854. En este sentido, se encuentra trabajando en diversos proyectos para promover la segregación en origen de dicha fracción e implementar diversas estrategias para lograr una red de recepción, acopio y recolección diferenciada.

De igual forma, la presente Dirección General se encuentra en constante análisis de nuevas estrategias y/o tecnologías a incorporar en la matriz de gestión, estudiando la factibilidad ambiental, técnica, legal, económica y financiera de los proyectos.

Por último, a través de este programa, se analiza y evalúa la viabilidad de implementar proyectos vinculados a las distintas tecnologías existentes, en cuanto a volumen a tratar, costo, ubicación, traslado, entre otras, teniendo en cuenta, tanto la normativa vigente, como los plazos a cumplir."

Evaluación del Proceso y Resultados de Implementación del Programa. Resumen Ejecutivo

La Dirección General de Reciclado y Economía Circular fue creada el 3 de febrero de 2021 a través del Decreto 49-GCABA-AJG/2021. Entre las misiones y funciones conferidas a esta Dirección General de Reciclado y Economía Circular, le ha sido delegada la potestad para planificar y ejecutar un plan sostenido de concientización y cambio cultural que permita promover hábitos sustentables y fomentar la economía circular.

Sobre estas bases se ejecuta el programa N°14 que es desarrollado con apoyo constante de la Subsecretaría de Higiene Urbana, lo que permitió ejecutar el programa atendiendo las eventuales contingencias evitando hasta el momento problemas y desvíos.

Asimismo, y a los efectos de ejecutar correctamente el mencionado programa, nos encontramos trabajando en el desarrollo de Manuales correspondientes a las acciones y tareas que resultan de apoyo y transversales a todas las Gerencias Operativas de la Dirección (legales, recursos humanos, administración, presupuesto, entre otras) a efectos de contar con toda la información al alcance de todas las personas que forman parte.

En esa misma línea, se desarrollan en forma constante reuniones de seguimiento en cada Gerencia Operativa y entre las Gerencias Operativas en sí, a efectos no solo de estar en los temas diarios y en los sensibles, sino también para anticiparnos a las necesidades de la Dirección.



El principal gasto asociado a este programa durante el año 2022, se correspondió a la ejecución de acciones relacionadas con: (i) las Plantas de Tratamiento de residuos orgánicos y forestales, cuya operación, mantenimiento y ampliación resulta sumamente importante para tratar de forma correcta los residuos secos generados en la Ciudad y (ii) el proyecto de Ecotachos, correspondiente al asesoramiento, fabricación, adquisición y provisión de recipientes para el acopio de materiales reciclables alcanzando la entrada del millón de bolsas mediante la concientización puerta a puerta que se realizó en la Ciudad sobre la importancia de la separación de residuos en origen.

En términos financieros, se ha afectado definitivamente un 97,85 % sobre el crédito vigente para el programa.



2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Distribución de los proveedores a las Sedes Comunales
(remitos de distribución)

Mensualmente la distribución de cada empresa fue la siguiente:

Comuna	Marzo		Abril			Mayo			Junio		Julio		Agosto			Septiembre			Octubre		Noviembre		Total
	Artful	Artful	Assad	Artful	Assad	(x)	Artful	(x)	Artful	(x)	Artful	(x)	Artful	Artful	(x)	Artful	Artful	(x)	Artful	Artful			
1	225	1250	600	1770	1800	0	3000	1300	1000	600	500	865	1000	0	0	0	0	0	0	0	13910		
2	950	700	2000	1000	2500	0	0	1600	0	1000	0	0	450	0	0	0	0	0	0	0	10200		
3	950	825	1800	1000	1800	0	0	3600	600	1000	0	0	500	0	0	0	0	0	0	0	12075		
4	1100	1000	600	1470	1600	0	1325	3500	0	1300	0	0	0	0	0	300	0	0	0	0	12195		
5	750	700	1500	1000	2300	350	1500	2800	0	2200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13100		
6	300	1000	1900	1000	1500	0	1550	1500	0	2000	0	0	500	0	0	0	0	0	300	0	11550		
7	800	1350	0	1300	2800	0	1000	3300	1000	1000	0	0	0	0	0	0	0	0	300	0	12850		
8	1175	2375	0	1500	2600	0	2000	2600	1000	1600	0	350	300	540	0	0	0	0	0	0	16040		
9	800	2525	600	2010	1800	0	1000	4500	0	500	1000	525	0	0	0	0	0	0	225	0	15485		
10	1246	625	2000	2750	2800	0	4200	2000	0	3000	650	225	500	0	0	0	0	0	0	0	19996		
11	500	600	2400	3650	700	0	3425	1200	0	1000	0	0	1180	0	0	0	0	0	0	0	14655		
12	500	1100	3000	2325	2200	0	2615	2500	0	2000	0	1065	500	0	0	0	0	0	0	0	17805		
13	1225	2100	1900	5525	0	0	1700	0	0	0	950	0	900	0	0	0	0	0	0	0	14300		
14	300	2400	2900	2504	2500	0	0	7000	0	5500	1000	0	500	125	0	0	0	0	0	0	24729		
15	1100	2950	1500	4075	1000	0	2775	2100	0	1300	1150	0	600	0	0	0	0	0	0	0	18550		
Total	11921	21500	22700	32879	27900	350	26090	39500	3600	24000	5250	3030	6930	965	825	0	0	0	0	0	227440		



2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Se especifica el remito con la fecha, cantidad entregada y número del mismo, detallado por comuna y por empresa

Artful - Comuna 1			7-abr	1000	5525	7-abr	500	5529	23-may	1000	5730	12-abr	800	5550	30-may	675	5746
Fecha	Cantidad	Remito	20-may	970	5722	20-abr	800	5580	26-may	1000	5736	26-abr	1300	5606	13-jun	1000	5828
22-mar	225	5435	27-may	500	5743	29-abr	1075	5626	2-jun	1000	5782	2-may	1000	5633	16-jun	1075	5849
1-abr	400	5495	30-jun	1325	5896	20-may	1000	5721	14-jun	1000	5830	5-may	1000	5651	28-jun	700	5874
25-abr	850	5602	3-oct	300	6458	27-may	500	5741	16-jun	1200	5847	16-may	1000	5700	11-ago	500	6133
6-may	550	5659	Artful - Comuna 5			15-jun	1000	5843	28-jun	1000	5883	19-may	1000	5717	18-ago	650	6167
17-may	500	5709	Fecha	Cantidad	Remito	28-jun	1000	5881	18-ago	650	6166	20-may	525	5744			
24-may	350	5731	25-mar	300	5454	7-jul	1000	5929	22-sep	225	6416	31-may	1000	5764			
26-may	370	5740	29-mar	450	5472	9-sep	350	6351	Artful - Comuna 11			22-jun	1700	5859			
2-jun	1000	5786	6-abr	700	5513	11-oct	165	6486	30-mar	500	5482	22-ago	950	6188			
15-jun	1000	5844	2-may	1000	5634	17-oct	125	6104	22-abr	600	5597	Artful - Comuna 14					
30-jun	1000	5895	2-jun	700	5787	18-oct	250	6118	4-may	850	5646	29-mar	300	5473			
7-jul	1000	5926	28-jun	800	5878	Artful - Comuna 9			13-may	500	5694	1-abr	800	5500			
18-ago	500	6165	Artful - Comuna 6			Fecha	Cantidad	Remito	17-may	500	5710	12-abr	500	5554			
6-sep	500	6260	22-mar	300	5437	28-mar	300	5459	20-may	700	5718	25-abr	1100	5600			
14-sep	365	6356	1-abr	400	5498	30-mar	500	5481	24-may	1100	5733	3-may	1000	5639			
Artful - Comuna 2			8-abr	600	5533	5-abr	600	5510	2-jun	1175	5772	5-may	504	1000			
25-mar	300	5451	23-may	1000	5729	8-abr	400	5535	15-jun	1000	5841	9-may	1000	5676			
25-mar	300	5458	14-jun	850	5837	13-abr	800	5564	27-jun	1250	5868	18-ago	1000	6164			
29-mar	350	5471	22-jun	700	5858	20-abr	725	5581	Artful - Comuna 12			17-oct	125	6105			
8-abr	700	5534	2-nov	300	6585	9-may	1500	5678	22-mar	300	5436	Artful - Comuna 15					
26-may	1000	5739	Artful - Comuna 7			30-may	510	5747	28-mar	200	5460	18-mar	200	5426			
Artful - Comuna 3			21-mar	400	5432	28-jun	1000	5882	4-abr	600	5502	21-mar	300	5429			
25-mar	250	5452	31-mar	400	5488	22-ago	1000	6180	13-abr	500	5560	28-mar	300	5461			
29-mar	200	5470	5-abr	600	5509	9-sep	350	6325	4-may	1300	5645	29-mar	300	5469			
30-mar	500	5484	20-abr	750	5578	29-sep	175	6446	31-may	1025	5763	1-abr	500	5499			
5-abr	325	5508	6-may	500	5660	3-nov	225	6594	13-jun	1265	5831	5-abr	600	5511			
12-abr	500	5553	24-may	800	5732	Artful - Comuna 10			22-jun	1350	5856	13-abr	250	5559			
13-may	1000	5693	14-jun	1000	5829	18-mar	175	5425	6-sep	500	6261	22-abr	600	5596			
8-ago	600	5924	7-jul	1000	5928	21-mar	325	5430	16-sep	565	6397	29-abr	1000	5624			
Artful - Comuna 4			2-nov	300	6586	23-mar	396	5445	Artful - Comuna 13			3-may	500	5640			
9-mar	500	5393	Artful - Comuna 8			31-mar	350	5489	13-mar	625	5421	5-may	1000	5650			
25-mar	300	5453	18-mar	175	5424	6-abr	625	5514	21-mar	200	5431	9-may	1400	5674			
28-mar	300	5463	23-mar	1000	5444	3-may	750	5633	30-mar	400	5483	19-may	500	5716			



2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Assad - Comuna 1		
Fecha	Cantidad	Remito
11-abr	600	57
3-may	600	83
11-may	1200	99
Assad - Comuna 2		
18-abr	1000	62
27-abr	1000	79
3-may	1000	88
16-may	1500	42
Assad - Comuna 3		
18-abr	800	63
27-abr	1000	80
3-may	1000	89
16-may	800	43
Assad - Comuna 4		
11-abr	600	58
11-may	1600	100
Assad - Comuna 5		
18-abr	1000	64
27-abr	500	81
3-may	1000	90
16-may	1300	44
Assad - Comuna 6		
18-abr	1000	65
27-abr	900	82
3-may	800	91
16-may	700	45
Assad - Comuna 7		
3-may	800	85
11-may	2000	48
Assad - Comuna 8		
3-may	1300	86
11-may	1300	49

Assad - Comuna 9		
Fecha	Cantidad	Remito
11-abr	600	61
3-may	1300	87
11-may	500	50
Assad - Comuna 10		
18-abr	1000	66
26-abr	1000	78
3-may	1300	92
12-may	1500	93
Assad - Comuna 11		
7-abr	900	51
19-abr	1000	67
26-abr	500	73
11-may	700	94
Assad - Comuna 12		
7-abr	1000	53
19-abr	1000	69
26-abr	1000	74
11-may	700	95
16-may	1500	46
Assad - Comuna 13		
7-abr	1000	54
19-abr	900	70
Assad - Comuna 14		
7-abr	1500	55
20-abr	1400	71
11-may	2500	96
Assad - Comuna 15		
7-abr	600	56
19-abr	900	72
12-may	1000	97

(x) - Comuna 1		
Fecha	Cantidad	Remito
7-jun	1000	45566
14-jun	300	45573
14-jul	600	45712
15-sep	1000	45514
(x) - Comuna 2		
14-jun	1000	45574
26-jun	600	45582
15-jul	1000	45716
15-sep	450	45518
(x) - Comuna 3		
3-jun	1500	45551
14-jun	1500	45575
22-jun	600	45583
14-jul	1000	45710
12-sep	500	45513
(x) - Comuna 4		
3-jun	800	45553
7-jun	700	45568
14-jun	1000	45589
22-jun	1000	45584
7-jul	1300	45702
(x) - Comuna 5		
24-may	350	4574
3-jun	800	45554
7-jun	800	45569
14-jun	700	45577
22-jun	500	45585
7-jul	1300	45701
14-jul	900	45709
(x) - Comuna 6		
6-jun	1500	45555
7-jul	1000	45597

14-jul	1000	45708
12-sep	500	45508
(x) - Comuna 7		
7-jun	2000	45570
26-jun	1300	45586
14-jul	1000	45707
(x) - Comuna 8		
3-jun	600	45557
7-jun	1000	45571
22-jun	1000	45587
7-jul	600	45703
14-jul	1000	45706
12-sep	300	45509
(x) - Comuna 9		
6-jun	1500	45560
14-jun	1000	45576
22-jun	1000	45588
22-jun	1000	45598
7-jul	500	45704
(x) - Comuna 10		
6-jun	1000	45562
22-jun	1000	45590
7-jul	2000	45596
14-jul	1000	45705
12-sep	500	45507
(x) - Comuna 11		
7-jun	500	45572
22-jun	700	45591
6-jul	1000	45595
12-sep	600	45506
15-sep	580	45512
(x) - Comuna 12		
6-jun	1500	45563
14-jun	1000	45579

7-jul	1000	45599
15-jul	1000	45713
12-sep	500	45504
(x) - Comuna 13		
12-sep	900	45511
(x) - Comuna 14		
6-jun	3000	45564
15-jun	2500	45580
22-jun	1500	45592
7-jul	2000	45600
15-jul	3500	45715
12-sep	500	45510
(x) - Comuna 15		
3-jun	1300	45558
22-jun	800	45593
7-jul	300	45598
15-jul	1000	45714
12-sep	600	45505



Causales de incumplimiento de los remitos.

Comuna Nº	Remitos Buenos Aires Recicla	Sin fecha	Fecha incompleta	Sin DNI del agente receptor
1	35	12	8	0
2	31	0	0	36
3	31	6	5	22
4	29	1	11	20
5	31	6	3	18
6	31	7	3	9
7	32	5	3	11
8	31	11	4	16
9	32	3	7	16
10	27	6	4	14
11	35	16	5	11
12	30	20	4	19
13	33	5	3	16
14	34	13	5	22
15	33	11	11	8
TOTALES	475	122	66	138

Marco Normativo del proyecto de auditoría.

- Régimen de Compras y Contrataciones vigente para Buenos Aires Compras, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 31, 32, 40 y 83 de la Ley N°2.095. Texto consolidado por la Ley N° 6.347.
- Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21.
- Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Disposición N° 167/DGCYC/21, las presentes Cláusulas Particulares, y el Pliego de Especificaciones Técnicas.